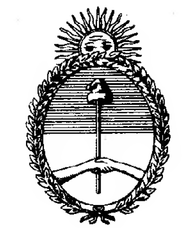
BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MARTES 23 DE NOVIEMBRE DE 1993 — AÑO CI — $ 0,30

Nº 27.771

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947)

MINISTERIO DE JUSTICIA
Dr. Jorge L. Maiorano
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES
Dr. Jose A. Pradelli
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Dr. Ruben A. Sosa
DIRECTOR NACIONAL

DIRECCION NACIONAL
TeleFax 322-3982

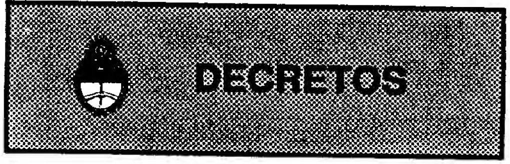
DEPTO. EDITORIAL Tel. 322-4009

INFORMES LEGISLATIVOS
Tel. 322-3788

SUSCRIPCIONES Tel. 322-4056

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 292.024



SERVICIO EXTERIOR

Decreto 2393/93

Establécese una nueva distribución de las circunscripciones consulares en la República Italiana y en la Serenísima República de San Marino.

Bs. As., 18/11/93

VISTO las sugerencias formuladas por la Embajada de la República en la REPUBLICA ITALIANA en relación con la modificación de las circunscripciones consulares en dicho país y los estudios realizados al respecto por el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, que han demostrado la conveniencia de proceder a la reestructuración de tales circunscripciones, y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a razones de mejor servicio y según el programa de reestructuración administrativa propugnado por el Gobierno de la Nación, se dispuso la creación de un Centro de Promoción Argentina en la ciudad de Milán —REPUBLICA ITALIANA— (Decreto Nº 1006 del 22 de julio de 1992), así como las clausuras del Consulado General en Génova —REPUBLICA ITALIANA— (Decreto Nº 1405 del 7 de julio de 1993) y del Consulado en Roma —REPUBLICA ITALIANA— ésta con la simultánea apertura de la Sección Consular de la Embajada de la República en la REPUBLICA ITALIANA (Decreto Nº 1908 del 19 de octubre de 1992).

Que las medidas referidas conllevan la necesidad de efectuar una nueva distribución de las circunscripciones consulares en la REPUBLICA ITALIANA, así como la correspondiente a la SERENISIMA REPUBLICA DE SAN MARINO.

Que, para plasmar los propósitos aludidos, ya se ha obtenido el consentimiento de los Estados receptores, conforme lo exige el artículo 4º de la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares.

Que el PODER EJECUTIVO se encuentra facultado para dictar esta medida en virtud de lo dispuesto por el Artículo 86, inciso 1, de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase a la Sección Consular de la Embajada de la República en la REPUBLICA ITALIANA la siguiente circunscripción sobre regiones italianas: Regiones de Lacio, Umbria, Toscana y Abruzos.

Art. 2º — Asígnase asimismo a la Sección Consular de la Embajada de la República en la REPUBLICA ITALIANA, circunscripción sobre la SERENISIMA REPUBLICA DE SAN MARINO.

Art. 3º — Asígnase al Consulado General de la República en Nápoles —REPUBLICA ITALIANA— la siguiente circunscripción: Regiones de Molise, Pulla, Campania, Basilicata, Calabria, Sicilia y Cerdeña.

Art. 4º — Asígnase al Consulado General de la República en Milán —REPUBLICA ITALIANA— la siguiente circunscripción: Regiones de Lombardia, Trentino Alto Adigio, Veneto, Friuli-Venecia Julia, Emilia Romaña, Liguria, Las Marcas, Piamonte y Valle de Aosta.

Art. 5º — Extiéndanse las Cartas Patentes respectivas, conforme con las circunscripciones asignadas a los Consulados Generales en Nápoles y Milán.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

TRANSFERENCIAS

Decreto 2388/93

Establécese la cesión y transferencia a la Municipalidad de Villa Ocampo de la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan al Estado Nacional y/o que le correspondían a Comercial, Industrial, Financiera, Empresa Nacional (CIFEN) (en Liquidación).

Bs. As., 18/11/93

VISTO la Ley Nº 24.231, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1º de la misma se autorizó al PODER EJECUTIVO NACIONAL a ceder y transferir sin cargo, a título gratuito a la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO —PROVINCIA DE SANTA FE— la totalidad de los derechos y acciones que le correspondan al ESTADO NACIONAL y/o que le correspondían a COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, EMPRESA NACIONAL (C.I.F.E.N.) (en liquidación), en razón de la licitación pública aprobada por Decreto Nº 1192 del 24 de mayo de 1979.

Que por el Artículo 2º de la citada Ley, se excluyen de dicha autorización todas las deudas, cargas u obligaciones que pudieran existir respecto de las operaciones relacionadas con el INGENIO ARNO o en razón del proceso licitatorio, en cabeza de los cedentes.

Que el Artículo 3º establece las condiciones en que deberá efectivizarse la cesión y transferencia autorizadas.

Que a mérito del texto de la normativa citada, se hace necesario adoptar las medidas pertinentes a fin de efectivizar la autorización conferida.

SUMARIO

Que la presente se dicta en ejercicio de la facultad que el Artículo 1º de la Ley 24.231 otorga al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Cédese y transfiérese, sin cargo, a título gratuito, a la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO —PROVINCIA DE SANTA FE—, todos los derechos y acciones que le correspondan al Estado Nacional y/o que le correspondían a COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, EMPRESA NACIONAL (C.I.F.E.N.) (en liquidación), en razón de la licitación pública del INGENIO ARNO, aprobada por Decreto Nº 1192/79, las que se perfeccionarán mediante el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 24.231, por parte de la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO.

Art. 2º — Exclúyense de la cesión y transferencia precedentes todas la deudas, cargas u obligaciones que pudieran existir respecto de las operaciones relacionadas con el INGENIO ARNO o en razón del proceso licitatorio en cabeza de los cedentes.

Art. 3º — Perfeccionada la cesión a que alude el Artículo 1º, a fin de instrumentar la transferencia, facúltase a la SECRETARIA DE COMERCIO E INVERSIONES del MINISTERIO DE ECONOMIA y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para que por intermedio de su titular o de los funcionarios que éste designe, suscriba en representación del PODER EJECUTIVO NACIONAL, la documentación legal pertinente, por ante la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO.

Art. 4º — Notifíquese a la MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

PERSONAL MILITAR

Decreto 2381/93

Modifícase la integración de las Juntas Superiores de Calificaciones de Oficiales Jefes y Oficiales Subalternos y desígnanse Presidente de las Comisiones Asesoras de Vicecomodoros y Mayores.

Bs. As., 18/11/93

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo prescripto en el Artículo 47 de la Ley Nº 19.101 - LEY PARA EL PERSONAL MILITAR y su REGLAMENTACION PARA LA FUERZA AEREA: Párrafo 69, inciso 2º) y 3º), apartado a); 77 y 78 y sus modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1321/84, resulta necesario constituir y convocar a las Juntas de Calificaciones para el Personal Militar Superior que actuarán durante el año 1993.

Que en atención a los cambios orgánicos dispuestos en la conducción de la FUERZA AEREA, resulta menester modificar la integración de la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES, la JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES JEFES, la JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES SUBALTERNOS y los Presidentes de las Comisiones Asesoras de VICECOMODOROS y MAYORES de la FUERZA AEREA.

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 86, incisos 15) y 17) de la Constitución Nacional, dicha medida debe ser instrumentada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA

Artículo 1º — Modifícanse los integrantes de la JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES, LA JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES JEFES Y LA JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES SUBALTERNOS de la FUERZA AEREA para el año 1993, en la forma y con el personal que se detalla en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Dichas Juntas se reunirán en la oportunidad y para los fines que el Jefe del Estado Mayor General determine de acuerdo a lo prescripto en la Ley Nº 19.101 para Personal Militar y su Reglamentación para la Fuerza Aérea y proposiciones al PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Art. 3º — Desígnase Presidente de las Comisiones Asesoras de VICECOMODOROS y MAYORES al personal de Oficiales Superiores que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión.

ANEXO I

CONSTITUCION DE LAS JUNTAS DE CALIFICACIONES PARA CONSIDERAR PERSONAL MILITAR SUPERIOR DE LA FUERZA AEREA

— JUNTA SUPERIOR DE CALIFICACIONES:

Presidente:

Brigadier D Jorge Hernán GIMENEZ LE Nº 7.545.467

Vocales:

Brigadier D Roberto José NOE LE Nº 5.928.591

Brigadier D Alberto VIANNA LE Nº 5.172.843

Brigadier D Héctor CID LE Nº 4.591.995

Brigadier D Arturo Enrique PEREYRA LE Nº 6.518.615

Vocal - Secretario:

Brigadier D Ricardo Ernesto COLETTI LE Nº 7.970.636

— JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES JEFES:

Presidente:

Brigadier D Roberto José NOE LE Nº 5.928.591

Vocales:

Brigadier D Jorge Carlos BERACOCHEA LE Nº 4.358.420

Brigadier D Rubén Gustavo ZINI LE Nº 7.968.167

Vocal - Secretario:

Brigadier D Luis Domingo VILLAR LE Nº 5.211.739

— JUNTA DE CALIFICACIONES DE OFICIALES SUBALTERNOS:

Presidente:

Brigadier D Alberto VIANNA LE Nº 5.172.843

Vocales:

Brigadier D Julio César SANCHOTENA LE Nº 6.293.762

Brigadier D Manuel Augusto MARIEL LE Nº 7.935.141

Vocal - Secretario:

Brigadier D Rubén Mario MONTENEGRO LE Nº 7.725.257

— COMISION ASESORA PARA VICECOMODOROS:

Presidente:

Brigadier D Héctor CID LE Nº 4.591.995

— COMISION ASESORA PARA MAYORES:

Presidente:

Brigadier D Arturo Enrique PEREYRA LE Nº 6.518.615

PERSONAL MILITAR

Decreto 2387/93

Designación en comisión "permanente".

Bs. As., 18/11/93

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder al relevo de los Oficiales Jefes que se desempeñan como Cursantes de la Escuela Superior de Guerra en la REPUBLICA DEL PERU y en el Curso de Comando y Estado Mayor en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Que las comisiones de referencia se encuentran previstas en el Programa Anual de Actividades y Comisiones en el Exterior (PAACE) - Año 1994.

Que la presente medida se dicta en virtud de lo establecido por el Artículo 86, inciso 15 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse en comisión "permanente", a partir de las fechas, términos, funciones y países que para cada uno se determinan, a los siguientes Oficiales Subalternos:

— Capitán D Eduardo Justo ISASMENDI AGUILAR (M.I. 12.643.086) a partir del 26 de diciembre de 1993 y por el término de SETECIENTOS CINCUENTA Y UN (751) días, para desempeñarse como Agregado Militar Adjunto (Cursante de la Escuela Superior de Guerra) a la Embajada Argentina en la REPUBLICA DEL PERU.

— Capitán D Juan Luis PASQUALINI (M.I. 13.549.061), a partir del 13 de enero de 1994 y por el término de TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE (367) días, para desempeñarse en el Curso de Comando y Estado Mayor en la REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY.

Art. 2º — Los pedidos de prestación de servicios para la financiación de los gastos de transporte (vía aérea), serán extendidos por el ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO.

Art. 3º — El ESTADO MAYOR GENERAL DEL EJERCITO (Contaduría General del Ejército), procederá a liquidar en el país los conceptos compensación por cambio de destino y el equivalente al primer trimestre de los sueldos y emolumentos de los mencionados Oficiales, con aplicación del porcentaje establecido en el Artículo 2417 de la Reglamentación del Título II (Personal Militar en Actividad) - Capítulo IV (Haberes) de la Ley para el Personal Militar - Ley 19.101, aprobada por Decreto Nro. 3294/78 modificado por su similar 1003/83 y posteriormente a efectuarles los giros pertinentes durante la permanencia en los países de destino.

Art. 4º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, deberán ser imputados a las partidas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1993 y a los créditos que a tal efecto se prevean para los años sucesivos, equivalentes a:

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 - 043 - 4311

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 - 043 - 4320

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 - 043 - 4344

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 - 043 - 4410

4521 - 16 - 11 - 1 - 1 - 1 - 000 - 0001

4521 - 16 - 11 - 3 - 7 - 1 - 1220 - 227

Art. 5º — Por la DIRECCION NACIONAL DE CEREMONIAL se otorgarán los pasaportes correspondientes.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Oscar H. Camilión. — Guido Di Tella.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Decreto 2391/93

Créase una Comisión Ejecutiva que programará y coordinará las acciones tendientes a concretar el traslado de los restos del Cacique INACAYAL.

Bs. As., 18/11/93

VISTO, la Ley Nº 23.940, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Ley se encomienda al Poder Ejecutivo Nacional el traslado de los restos mortales del Cacique INACAYAL, que actualmente se encuentran depositados en el Museo de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la localidad de Tecka, Provincia de Chubut, donde recibirán sepultura definitiva.

Que a los efectos del cumplimiento de dicha norma legal se considera necesario crear en el ámbito del Ministerio del Interior, una Comisión Ejecutiva, en la que se hallen representadas las partes involucradas.

Que para ello resulta menester invitar a las Provincia del Chubut y de Buenos Aires para que designen a los funcionarios que las representen.

Que también corresponde invitar a ambas Cámaras del Poder Legislativo para integrar la Comisión referida.

Que la presente medida se dicta de conformidad a las previsiones del artículo 1º de la Ley Nº 23.940 y del artículo 86, inciso 1, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase con carácter ad-honorem, en jurisdicción del Ministerio del Interior, una "Comisión Ejecutiva" que tendrá como misión la programación y coordinación de las acciones tendientes a concretar el traslado de los restos del Cacique INACAYAL, del Museo de Ciencias Naturales "Florentino Ameghino" de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a la localidad de Tecka, Provincia del Chubut.

Art. 2º — La Comisión Ejecutiva que se crea por el artículo anterior estará presidida por el Señor Ministro del Interior e integrada por un representante de los Ministerios de Defensa, de Economía y Obras y Servicios Públicos y de Cultura y Educación, con jerarquía no inferior a Secretario, los que serán designados por los titulares de cada uno de esos Ministerios. El Secretario de Coordinación del Ministerio del Interior actuará como Secretario de la Comisión Ejecutiva.

Art. 3º — Invítase a los señores Gobernadores de las Provincias del Chubut y de Buenos Aires y a los señores Presidentes de ambas Cámaras del Poder Legislativo, a designar un representante para integrar la Comisión Ejecutiva creada por el artículo 1º del presente Decreto.

Art. 4º — Para el cumplimiento de su cometido la Comisión Ejecutiva podrá solicitar a los organismos estatales las intervenciones que considere necesarias y disponer la publicación de la Ley Nº 23.940 en un diario de reconocida circulación en todo el territorio del país a fin de asegurar la debida difusión del traslado que la norma dispone.

Art. 5º — Por el Ministerio de Defensa se dispondrá que se tributen al Cacique INACAYAL los honores militares correspondientes, y la utilización de una aeronave de la Fuerza Aérea Argentina para su traslado.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a la Jurisdicción 30 - Ministerio del Interior.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

HONORABLE CONGRESO DE LA NACION

Decreto 2370/93

Prorróganse las sesiones ordinarias.

Bs. As., 18/11/93

En uso de la facultad que le otorgan los artículos 55 y 86, inciso 12, de la Constitución Nacional.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorróganse las sesiones ordinarias del HONORABLE CONGRESO DE LA NACION hasta el día 30 de diciembre de 1993.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Carlos F. Ruckauf.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

Decreto 2392/93

Desígnase Presidente de la Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos.

Bs. As., 18/11/93

VISTO que se halla vacante el cargo de Presidente de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS de la SECRETARIA DE CULTURA, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, por fallecimiento de su titular, Arquitecto Jorge Enrique HARDOY, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto Nº 2560 del 11 de diciembre de 1980, ampliatorio de su similar Nº 84.005 del 7 de febrero de 1941 —reglamentario de la Ley Nº 12.665—, ha elevado la propuesta de designación de su Presidente, cuyas cualidades morales, profesionales y técnicas, como así también su trayectoria institucional, son debidamente valoradas.

Que el nombramiento que se propicia tiene carácter honorario y se realiza a los efectos de completar un período legal fijado de acuerdo con la normativa general prescripta en el Decreto Nº 547 del 10 de marzo de 1983.

Que en atención a la naturaleza e importancia de la función por cumplir, es menester su inmediata provisión con el fin de no entorpecer la marcha normal del organismo.

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contempladas en la Ley Nº 12.665.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase como Presidente de la COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS de la SECRETARIA DE CULTURA, dependiente del MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION, al Doctor Jorge Carlos MITRE (L. E. Nº 0.270.208), con carácter honorario y para completar un período de ley.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge A. Rodríguez.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 2394/93

Traslado de un funcionario.

Bs. As., 18/11/93

Atento a razones de servicio y en uso de las facultades conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Trasládase, a partir del 15 de diciembre de 1993, de la Embajada de la República en el REINO DE DINAMARCA al MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, al funcionario de la categoría "A", Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Julio César DE ALLENDE.

Art. 2º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputarán a las respectivas partidas del presupuesto del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, para el ejercicio del año 1993.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

CONDECORACIONES

Decreto 2395/93

Apruébase un Acta por la que se acuerda una condecoración.

Bs. As., 18/11/93

VISTO lo establecido por el Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por la Ley Nº 14.467, por el que se creó la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de la Orden ha prestado acuerdo a la propuesta de condecorar al señor Jefe del Mando Aéreo del Levante del Ejército del Aire del REINO DE ESPAÑA, Teniente General D. Carlos GOMEZ COLL, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación.

Que toca al PODER EJECUTIVO NACIONAL dictar la medida aprobatoria complementaria prevista en el artículo 6º del Decreto Ley Nº 16.629 del 17 de diciembre de 1957, ratificado por Ley Nº 14.467.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el Acta del Consejo de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO", suscripta el 30 de agosto de 1993, mediante la cual se acuerda la condecoración de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO AERONAUTICO", en el grado de GRAN CRUZ, al señor Jefe del Mando Aéreo del Levante del Ejército del Aire del REINO DE ESPAÑA, Teniente General D. Carlos GOMEZ COLL.

Art. 2º — Extiéndase el correspondiente diploma, de acuerdo con lo estipulado por el artículo 19 de la Reglamentación de la "ORDEN DE MAYO AL MERITO" aprobada por el Decreto Nº 16.644 del 18 de diciembre de 1957.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella. — Oscar H. Camilión.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

Decreto 2397/93

Nombramiento.

Bs. As., 18/11/93

VISTO el Acuerdo prestado por el HONORABLE SENADO DE LA NACION en su sesión de fecha 10 de noviembre de 1993; lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley 20.957 del Servicio Exterior de la Nación; la vacante existente en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de DINAMARCA concedió el placet de estilo al señor D. Carlos Pedro AMAR para su designación como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en dicho país.

Que el PODER EJECUTIVO NACIONAL se halla facultado para disponer en la materia, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 86, inciso 10) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase en el MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO, funcionario de la categoría "A" Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al señor D. Carlos Pedro AMAR (M.I. Nº 0.444.951), de conformidad con lo establecido por el artículo 5º de la Ley Nº 20.957 del Servicio Exterior de la Nación.

Art. 2º — Desígnase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el REINO DE DINAMARCA, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario D. Carlos Pedro AMAR.

Art. 3º — El nombrado funcionario deberá cumplimentar su traslado a partir del 1º de febrero de 1994.

Art. 4º — El gasto que origine el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a las partidas específicas del presupuesto del citado Ministerio, para el ejercicio 1993.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Guido Di Tella.

REGIMEN JURIDICO BASICO DE LA FUNCION PUBLICA

Decreto 2385/93

Incorpórase al régimen aprobado por el Decreto Nº 1797/80 en el capítulo correspondiente a los Deberes y Prohibiciones, la figura del acoso sexual.

Bs. As. 18/11/93

VISTO el artículo 28 inciso e) del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública, aprobado por la Ley Nº 22.140, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario incorporar a la reglamentación de dicho régimen aprobado por el Decreto Nº 1797/80, en el capítulo correspondiente a los Deberes y Prohibiciones, la figura del acoso sexual.

Que el acoso sexual constituye una conducta reprobable que se puede manifestar en el ámbito laboral, tanto dentro como fuera de la Administración Pública Nacional, afectando tanto a mujeres como a hombres.

Que la aludida conducta suele exteriorizarse fundamentalmente en aquellos ámbitos de la actividad humana en los que existe una relación jerárquica, la que puede llevar a un abuso de la posición del superior sobre el inferior.

Que sobre el particular la ORGANIZACION INTERNACIONAL DEL TRABAJO sostiene que el acoso sexual representa un problema de salud de los trabajadores, requiriendo, una particular atención las políticas que promueven la igualdad, las que deben traer consigo la implementación de las medidas destinadas a luchar contra tal hostigamiento e impedirlo.

Que respondiendo a tales premisas, el PODER EJECUTIVO NACIONAL elevará al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION, un proyecto de ley por el que se propicia incorporar al Código Penal la figura del acoso sexual.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas al PODER EJECUTIVO NACIONAL por el artículo 86 inciso 2 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase como segundo párrafo del inciso e) del artículo 28 de la reglamentación del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública aprobado por Decreto Nº 1797/80, el siguiente:

"Aclárase por coacción de otra naturaleza, entre otros, el acoso sexual, entendiéndose por tal el accionar del funcionario que con motivo o en ejercicio de sus funciones se aprovechare de una relación jerárquica induciendo a otro a acceder a sus requerimientos sexuales, haya o no acceso carnal. Las denuncias o acciones que corresponda ejercer con motivo de la presunta configuración de la conducta antes descripta podrán ejercitarse conforme el procedimiento general vigente o, a opción del agente, ante el responsable del área recursos humanos de la jurisdicción respectiva".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Enrique O. Rodríguez.

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Decreto 2389/93

Modificación de los Decretos Nros. 971/93 y 2730/92.

Bs. As., 18/11/93

VISTO, los artículos 100 y 102 de la Ley Nº 24.156, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991 y el Decreto Nº 971 del 6 de mayo de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario precisar el tratamiento que podrán observar las universidades nacionales, respecto del nivel de retribución para el cargo de Auditor Interno.

Que a fin de agilizar los procedimientos de aprobación de las estructuras organizativas de las Unidades de Auditoría Interna, corresponde delegar en las autoridades competentes la facultad de dictar el acto resolutivo correspondiente.

Que en concordancia con lo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 971/93, se hace necesario crear el cargo de Auditor Interno en el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, el INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y el CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL.

Que el personal profesional de las unidades de auditoría interna cumple funciones que por su especificidad son altamente críticas en lo que concierne a su reclutamiento y permanencia.

Que, por lo tanto, para aquellos casos en los que rija el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91, sus modificatorios y complementarios, corresponde instituir un suplemento por función específica encuadrado en las previsiones del segundo párrafo del artículo 65 de dicho Sistema Nacional.

Que en esta primera etapa de implantación del sistema las estructuras de las unidades de auditoría interna, deben considerarse como provisorias a los fines de facilitar su organización definitiva en función de las necesidades que se observen durante su aplicación.

Que para el dictado de esta medida, se ha tomado en consideración el asesoramiento de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA, la COMISION TECNICA ASESORA DE POLITICA SALARIAL DEL SECTOR PUBLICO y la COMISION PERMANENTE DE CARRERA han tomado la intervención que les compete y se han expedido favorablemente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 86, inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL, y 5º y 7º de la Ley Nº 24.191.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 3º del Decreto Nº 971/93, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"ARTICULO 3º. — Fíjase para el cargo de Auditor Interno, en aquellas jurisdicciones y entidades en las que tenga vigencia el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA) —Decreto Nº 993/91—, una retribución equivalente a la del Nivel "A" Grado "O" más un suplemento hasta alcanzar el importe correspondiente al Cargo con Función Ejecutiva de Nivel I, siendo dicho suplemento de carácter no remunerativo y no bonificable. En las jurisdicciones o entidades en las que no rija el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA la retribución del Auditor Interno será equivalente a la del máximo nivel del escalafón vigente en las mismas. En las universidades nacionales la retribución del Auditor Interno podrá estar equiparada a la del Secretario de Universidad Nacional con dedicación exclusiva".

Art. 2º — Modifícase la planilla Anexa al Artículo 18 del Decreto Nº 2730 del 29 de diciembre de 1992, —MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS— en el punto 2. Modificación del inciso 1 —Gastos en Personal— apartado b), el que quedará redactado de la siguiente forma:

b) 1. Incrementos de las plantas de personal por nivel escalafonario dentro de cada jurisdicción y organismo descentralizado, para entes reguladores, organismos recaudadores, entes de control (Ley 24.156), cargos con funciones ejecutivas (Dto. Nº 993/91) y autoridades superiores del Poder Ejecutivo Nacional.	Decreto del Poder Ejecutivo Nacional
b) 2. Incrementos de las plantas de personal por nivel escalafonario dentro de cada jurisdicción u organismo descentralizado, para las unidades de auditoría interna que se creen en las jurisdicciones y entidades de acuerdo con el artículo Nº 100 de la Ley Nº 24.156.	Resolución Conjunta: Ministro respectivo, Secretario de la Presidencia de la Nación o autoridad máxima de la entidad, con Secretario de la Función Pública y Secretario de Hacienda

Art. 3º — Facúltase a los ministros, secretarios de la PRESIDENCIA DE LA NACION y a las autoridades máximas de las entidades a aprobar, mediante resolución conjunta con la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y la SECRETARIA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, las estructuras organizativas de las unidades de auditoría interna.

La resolución conjunta aprobatoria que se menciona precedentemente deberá ser dictada previa intervención favorable de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION y del COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA.

Art. 4º — Incorpórase al Anexo I del Decreto 971/93 el INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR, la DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION, el INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA, el FONDO NACIONAL DE LAS ARTES, el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA y el CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL.

Art. 5º — Modifícase la distribución administrativa del PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL para el Ejercicio 1993, de acuerdo con el detalle obrante en las planillas anexas al presente artículo, que forman parte integrante del mismo.

Art. 6º — Exceptúase a las jurisdicciones y entidades que aprueben las estructuras organizativas de sus unidades de auditoría interna de acuerdo con las disposiciones del presente decreto, de las limitaciones contenidas en el artículo 27 del Decreto Nº 435/90 y sus modificatorios, texto según artículo 5º del Decreto Nº 1887/91, al solo efecto de posibilitar la cobertura de los cargos que resulten aprobados para las referidas unidades, cobertura que se concretará teniendo en cuenta lo establecido por el artículo 8º del Decreto Nº 1669 del 9 de agosto de 1993.

Art. 7º — Otórgase el "Suplemento por Función Específica", de acuerdo con lo previsto por los artículos 59 inciso b), apartado 3) y 65 del SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA aprobado por el Decreto Nº 993/91 y sus modificatorios, al personal profesional de Nivel "C", que ejerza funciones de auditoría en las unidades de auditoría interna.

El suplemento consistirá en una suma equivalente a:

a) TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35 %) sobre la asignación básica de su nivel, para aquellos auditores profesionales de Nivel "C" que realicen tareas básicas de auditoría y que necesariamente deban ser supervisados por otros profesionales.

b) CINCUENTA POR CIENTO (50 %) sobre la asignación básica de su nivel, para aquellos auditores profesionales de Nivel "C" que realicen tareas altamente especializadas sin personal a cargo, o que ejerzan funciones de supervisión dentro de los grupos de trabajo.

Art. 8º — Las delegaciones jurisdiccionales de la COMISION PERMANENTE DE CARRERA creada por Decreto Nº 993/91, elaborarán el listado de los agentes propuestos para la asignación del "Suplemento por Función Específica" establecido por el artículo precedente, consignando el porcentaje correspondiente a cada uno de ellos.

Art. 9º — El Secretario de la Función Pública de la PRESIDENCIA DE LA NACION, previo dictamen favorable de LA COMISION PERMANENTE DE CARRERA, aprobará juntamente con el titular de cada una de las jurisdicciones o entidades, la nómina del personal en condiciones de percibir el suplemento a que se refieren los artículos 7º y 8º del presente.

Art. 10. — Las jurisdicciones y entidades que a la fecha no hubiesen presentado la propuesta de estructura organizativa de su Unidad de Auditoría Interna, deberán realizarlo en un plazo máximo de SESENTA (60) días, contados a partir de la fecha de vigencia del presente decreto.

Art. 11. — Las estructuras organizativas de las unidades de auditoría interna se aprobarán con carácter provisorio hasta el 30 de junio 1994, como máximo.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Domingo F. Cavallo.

ANEXO AL ARTICULO 5º

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Administración Central
Jurisdicción : 91 Obligaciones A Cargo del Tesoro
Sub-Jurisdicción : 00
Programa : 99 Panap - Asistencias Financieras
Sub-Programa : 07 Partidas No Asignables A Programas
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	-70.808
	11						Tesoro Nacional	-70.808
		21					Gastos Corrientes	-70.808
			5				Transferencias	-70.808
				5			Transferencias Al Sector Público Empresarial	-70.808
					1		Transf. A. Inst. Públicas Financieras Para Financiar Gastos Cor	-70.808
						3	No Clasificado	-70.808
TOTAL SUB-PROGRAMA								-70.808
TOTAL PROGRAMA								-70.808
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								-70.808

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS FIGURATIVOS)

Administración Central
Jurisdicción : 91 Obligaciones A Cargo Del Tesoro
Sub-Jurisdicción : 00

FF	INC.	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
11					Tesoro Nacional	70.808
	9				Gastos Figurativos	70.808
		1			Gastos Fig. De La Administración Nacional P/Transacciones Co	70.808
			2		Contribución A Instituciones Descentralizadas	70.808
				450	Instituto Geográfico Militar	17.702
				612	Tribunal De Tasaciones De La Nación	17.702
				803	Consejo Nacional De Educación Técnica	17.702
				902	Centro Nacional De Reeducación Social	17.702
TOTAL GASTOS FIGURATIVOS						70.808

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 45 Ministerio De Defensa
Entidad : 450 Instituto Geográfico Militar
Programa : 16
Sub-Programa : 01 Relevamiento Topográfico Del País
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
1							Administración Gubernamental	17.702
	11						Tesoro Nacional	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL SUB-PROGRAMA								17.702
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 45 Ministerio De Defensa
Entidad : 451 Dirección General De Fabricaciones Militares
Programa : 16 Producción y Comercialización De Bienes
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
1							Administración Gubernamental	17.702
	12						Recursos Propios	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 50 Ministerio De Economía Y Obras Y Servicios Públicos
Entidad : 612 Tribunal De Tasaciones De La Nación
Programa : 54 Tasación De Inmuebles
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
1							Administración Gubernamental	17.702
	11						Tesoro Nacional	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura Y Educación
Entidad : 801 Instituto Nacional De Cinematografía
Programa : 16
Sub-Programa : 01 Fomento y Reg. De La Act. Cinematográfica
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	17.702
	12						Recursos Propios	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL SUB-PROGRAMA								17.702
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura y Educación
Entidad : 802 Fondo Nacional De Las Artes
Programa : 16 Financiamiento Para El Fomento De Las Artes
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	17.702
	12						Recursos Propios	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura y Educación
Entidad : 803 Consejo Nacional De Educación Técnica
Programa : 01 Actividades Centrales
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	17.702
	11						Tesoro Nacional	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - CREDITOS (GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 80 Ministerio De Salud Y Acción Social
Entidad : 902 Centro Nacional De Reeducación Social Cenareso
Programa : 92 Asistencia Al Farmaco Dependiente
Sub-Programa : 00
Proyecto : 00
Unidad Ejecutora :

FIN	FF	ECON	INC	PPAL	PAR	SUBP	DENOMINACION	IMPORTE EN $
3							Servicios Sociales	17.702
	11						Tesoro Nacional	17.702
		21					Gastos Corrientes	17.702
			1				Gastos En Personal	17.702
				1			Personal Permanente	17.702
					1		Retribución Del Cargo	6.720
					4		Sueldo Anual Complementario Y Otros Beneficios	1.120
					6		Contribuciones Patronales	1.882
					7		Complementos	7.980
TOTAL PROGRAMA								17.702
TOTAL GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL								17.702
TOTAL ENTIDAD								17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)

Organismos Descentralizados:
Jurisdicción : 45 Ministerio De Defensa
Entidad : 450 Instituto Geográfico Militar

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
41			Contribuciones Figurativas	17.702
	1		Contrib. De Adm. Central Para Financiaciones Corrientes	17.702
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				17.702
TOTAL ENTIDAD				17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 45 Ministerio De Defensa
Entidad : 451 Dirección General De Fabricaciones Militares

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
11				Ingresos Corrientes	17.702
	14			Venta De Bienes Y Servicios De Administraciones Públicas	17.702
		1		Venta De Bienes	17.702
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL					17.702
TOTAL ENTIDAD					17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 50 Ministerio De Economía Y Obras Y Servicios Públicos
Entidad : 612 Tribunal De Tasaciones De La Nación

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
41			Contribuciones Figurativas	17.702
	1		Contrib. De Adm. Central Para Financiaciones Corrientes	17.702
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				17.702
TOTAL ENTIDAD				17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura Y Educación
Entidad : 801 Instituto Nacional De Cinematografía

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
11				Ingresos Corrientes	17.702
	11			Ingresos Tributarios	17.702
		9		Otros Impuestos	17.702
			9	Otros	17.702
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL					17.702
TOTAL ENTIDAD					17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura Y Educación
Entidad : 802 Fondo Nacional De Las Artes

ECON	TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
11				Ingresos Corrientes	17.702
	12			Ingresos No Tributarios	17.702
		2		Derechos	17.702
			2	De Autor	17.702
TOTAL RECURSOS CORRIENTES Y DE CAPITAL					17.702
TOTAL ENTIDAD					17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 70 Ministerio De Cultura Y Educación
Entidad : 803 Consejo Nacional De Educación Técnica

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
41			Contribuciones Figurativas	17.702
	1		Contrib. De Adm. Central Para Financiaciones Corrientes	17.702
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				17.702
TOTAL ENTIDAD				17.702

PRESUPUESTO 1993

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS - RECURSOS (CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS)

Organismos Descentralizados
Jurisdicción : 80 Ministerio De Salud y Acción Social
Entidad : 902 Centro Nacional De Reeducación Social Cenareso

TIPO	CLASE	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE EN $
41			Contribuciones Figurativas	17.702
	1		Contrib. De Adm. Central Para Financiaciones Corrientes	17.702
TOTAL CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS				17.702
TOTAL ENTIDAD				17.702

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 450 INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
PROGRAMA : 16 RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO DEL PAIS

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 4500 MINISTERIO DE DEFENSA
ENTIDAD : 451 DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
PROGRAMA : 16 PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE BIENES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 5000 MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ENTIDAD : 612 TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACION
PROGRAMA : 54 TASACION DE INMUEBLES DE LA NACION

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ENTIDAD : 801 INSTITUTO NACIONAL DE CINEMATOGRAFIA
PROGRAMA : 16 FOMENTO Y REG. DE LA ACT. CINEMATOGRAFICA

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ENTIDAD : 802 FONDO NACIONAL DE LAS ARTES
PROGRAMA : 16 FINANCIAMIENTO PARA EL FOMENTO DE LAS ARTES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 7000 MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
ENTIDAD : 803 CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
PROGRAMA : 01 ACTIVIDADES CENTRALES

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

PRESUPUESTO 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

JURISDICCION : 8000 MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
ENTIDAD : 902 CENTRO NACIONAL DE REEDUCACION SOCIAL
PROGRAMA : 92 ASISTENCIA AL FARMACO DEPENDIENTE

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE CARGOS	CANTIDAD DE HORAS DE CATEDRA
PERSONAL PERMANENTE		
FUNCIONARIOS FUERA DE NIVEL		
Auditor interno titular	+ 1	

MINISTERIO DE JUSTICIA

Decreto 2358/93

Apruébase la estructura organizativa del citado Departamento de Estado.

Bs. As., 15/11/93

VISTO lo dispuesto por los Decretos Nº 1691 del 27 de agosto de 1991 y 1705 del 29 de agosto de 1991, 795 del 18 de mayo de 1992, 1965 del 26 de octubre de 1992, 692 del 27 de abril de 1992, 982 del 18 de junio de 1992, 1480 del 19 de agosto de 1992, 2772 del 29 de diciembre de 1992 y 1598 del 29 de julio de 1993, y la Resolución Conjunta Nº 049 SFP/753 bis MJ del 12 de junio de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia del dictado de los decretos citados se hace necesario introducir modificaciones a la actual estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA que fuera aprobada por el Decreto Nº 1570 del 14 de agosto de 1991 y sus modificatorios.

Que por los Decretos Nº 1691/91 y 1705/91 se elevaron a nivel de Secretarías las anteriores SUBSECRETARIAS DE JUSTICIA, DE ASUNTOS LEGISLATIVOS Y DE ASUNTOS REGISTRALES.

Que por Decreto Nº 795/92 se han creado las respectivas Subsecretarías de las Secretarías citadas precedentemente y, posteriormente, por Decreto Nº 1965/92, se dispuso la creación de la SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA con dependencia directa del Ministro.

Que por Decreto Nº 692/92, modificado y ordenado por el Decreto Nº 2254/92, se creó el SISTEMA NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO cuyas funciones fueron asignadas transitoriamente a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL por Resolución MJ Nº 358 del 9 de diciembre de 1992.

Que a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos trazados en el citado ordenamiento normativo, se propone la creación de la unidad orgánica DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO.

Que, en virtud de lo normado por el Decreto Nº 982/92, se delegaron en el MINISTRO DE JUSTICIA las facultades y obligaciones establecidas por la Ley Nº 13.064 para la ejecución de Obras de conservación, adaptación, modificación, ampliación o construcción destinadas al SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL y los demás organismos dependientes del Ministerio.

Que por el Decreto Nº 1480/92, se ha creado el CUERPO DE MEDIADORES y encomendado al MINISTRO DE JUSTICIA la formulación del PROGRAMA NACIONAL DE MEDIACION y su implementación.

Que, mediante el dictado del Decreto Nº 2772/92 se excluyó de la estructura del Ministerio el agrupamiento gráfico de la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL como consecuencia de la supresión de los talleres gráficos.

Que, por Resolución Nº 193/90 de la entonces SUBSECRETARIA DE JUSTICIA, se crearon los CENTROS DE ATENCION JURIDICA COMUNITARIA.

Que por la Resolución Nº 049/92 SFP / 753 bis/92 MJ y sus modificatorias, se aprobó el reencasillamiento del personal de la jurisdicción en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA.

Que, por Decreto Nº 1598/93, se crearon los cargos de PROCURADOR y SUBPROCURADOR PENITENCIARIO y se dispuso que ejercerán sus funciones en el ámbito del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que, mediante el Decreto Nº 2814/92, se aprobó la estructura organizativa de la DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL, la que continúa vigente, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1598/93.

Que, por Decreto Nº 971/93, se creó el cargo de AUDITOR INTERNO para cada una de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, por lo que corresponde su incorporación a la estructura de este Ministerio.

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la nueva estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el COMITE EJECUTIVO DE CONTRALOR DE LA REFORMA ADMINISTRATIVA ha tomado la intervención que le compete, expidiéndose favorablemente.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 86 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello:

EL PRESIDENTE
DE LA NACION ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la estructura organizativa del MINISTERIO DE JUSTICIA de conformidad con el Organigrama, Objetivos, Responsabilidad Primaria y Acciones, Planta Permanente, Planta Permanente y Gabinete, y planilla comparativa de categorías financiadas que, como Anexos Ia, Ib, Ic, Id, Ie, If, II, III, IVa y IVb y Vb forman parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º — Apruébase la Distribución Administrativa del Presupuesto de la Administración Nacional, Recursos Humanos de la Jurisdicción 4000 - MINISTERIO DE JUSTICIA de acuerdo con el Anexo Va que forma parte del presente Decreto.

Art. 3º — Exceptúase al MINISTERIO DE JUSTICIA de lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto Nº 435/90 sustituido por el artículo 5º del Decreto Nº 1887/91.

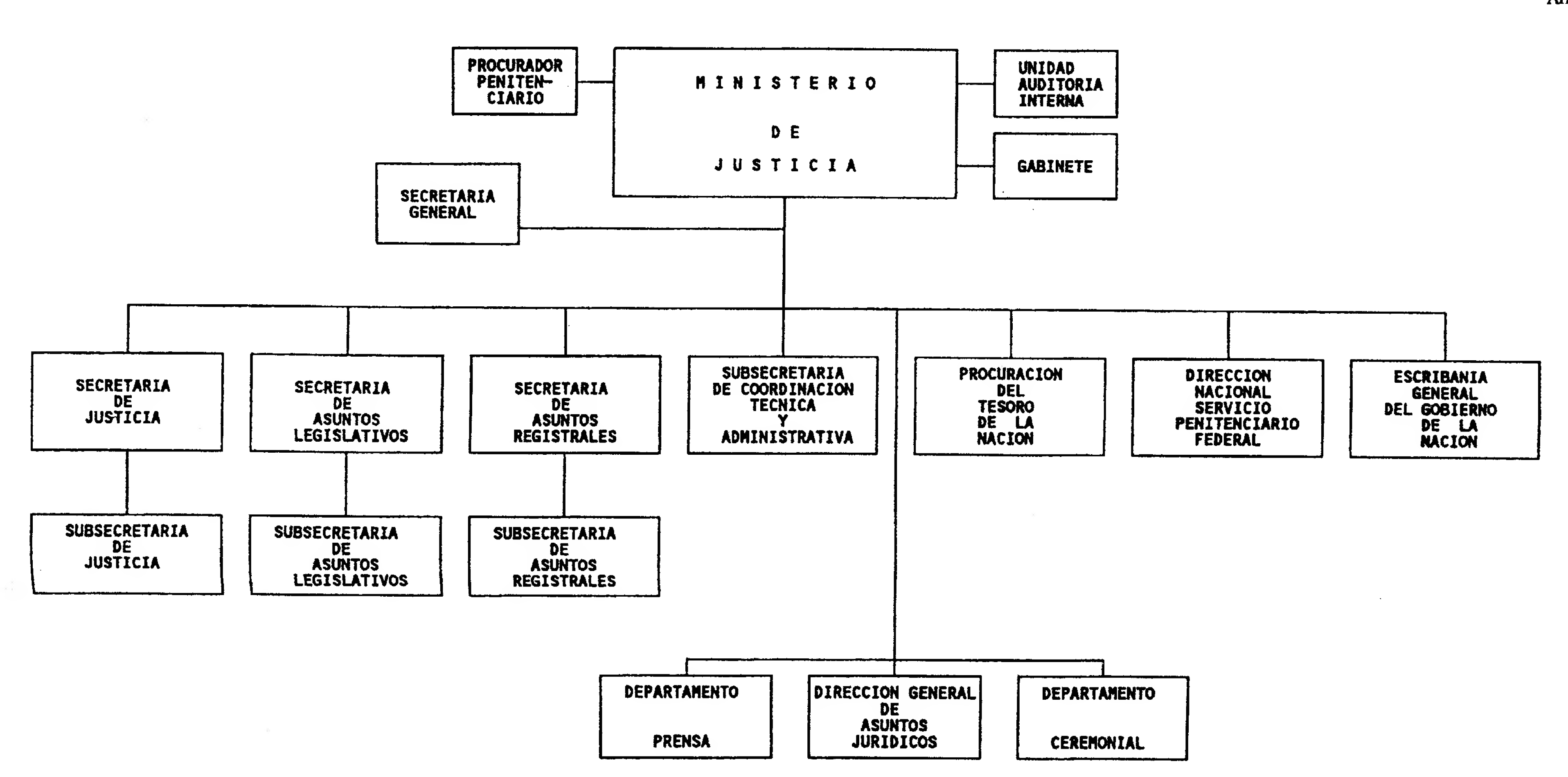
Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas asignadas al MINISTERIO DE JUSTICIA por el Presupuesto General de la Administración Nacional Vigente.

Art. 5º — Los procesos de selección para la cobertura de Cargos con Funciones Ejecutivas que se encuentran en ejecución, correspondientes a unidades aprobadas por el Decreto Nº 1570/91 y complementarios, no modificadas por el presente Decreto, y que fueran incorporadas al Nomenclador de Funciones Ejecutivas por la Resolución S.F.P. Nº 73/92, mantendrán su vigencia.

Art. 6º — Derógase, a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente, el Decreto Nº 1570/91, sus modificatorios y complementarios.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — MENEM. — Jorge L. Maiorano. — Domingo F. Cavallo.

Anexo Ia



Anexo Ib

MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
GABINETE
SUBSECRETARIA DE JUSTICIA
GABINETE
DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
DIRECCION DE DERECHO DE LA INTEGRACION
DIRECCION DE POLITICA CRIMINAL
DIRECCION CURADURIA OFICIAL
DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION JURIDICA
DEPARTAMENTO SUMARIOS

Anexo Ic

MINISTERIO DE JUSTICIA

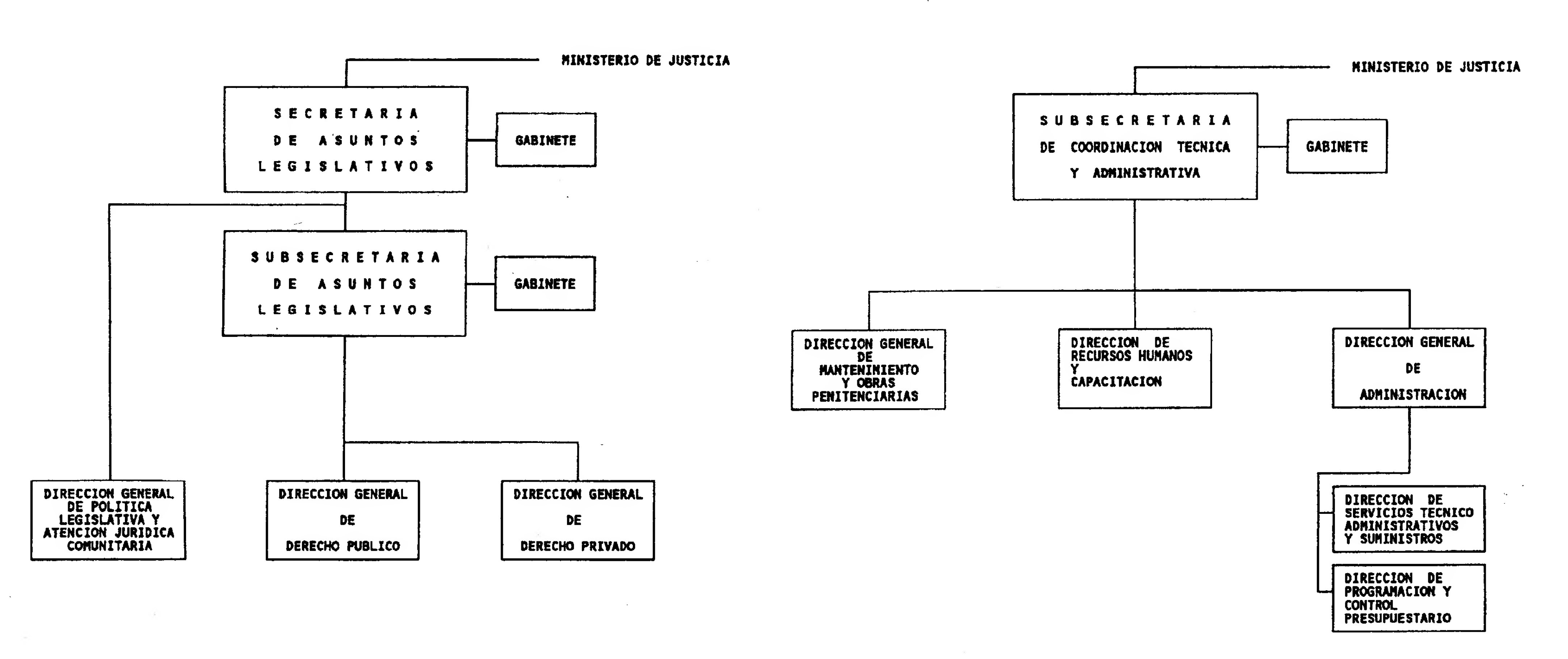
SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES — GABINETE

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES — GABINETE

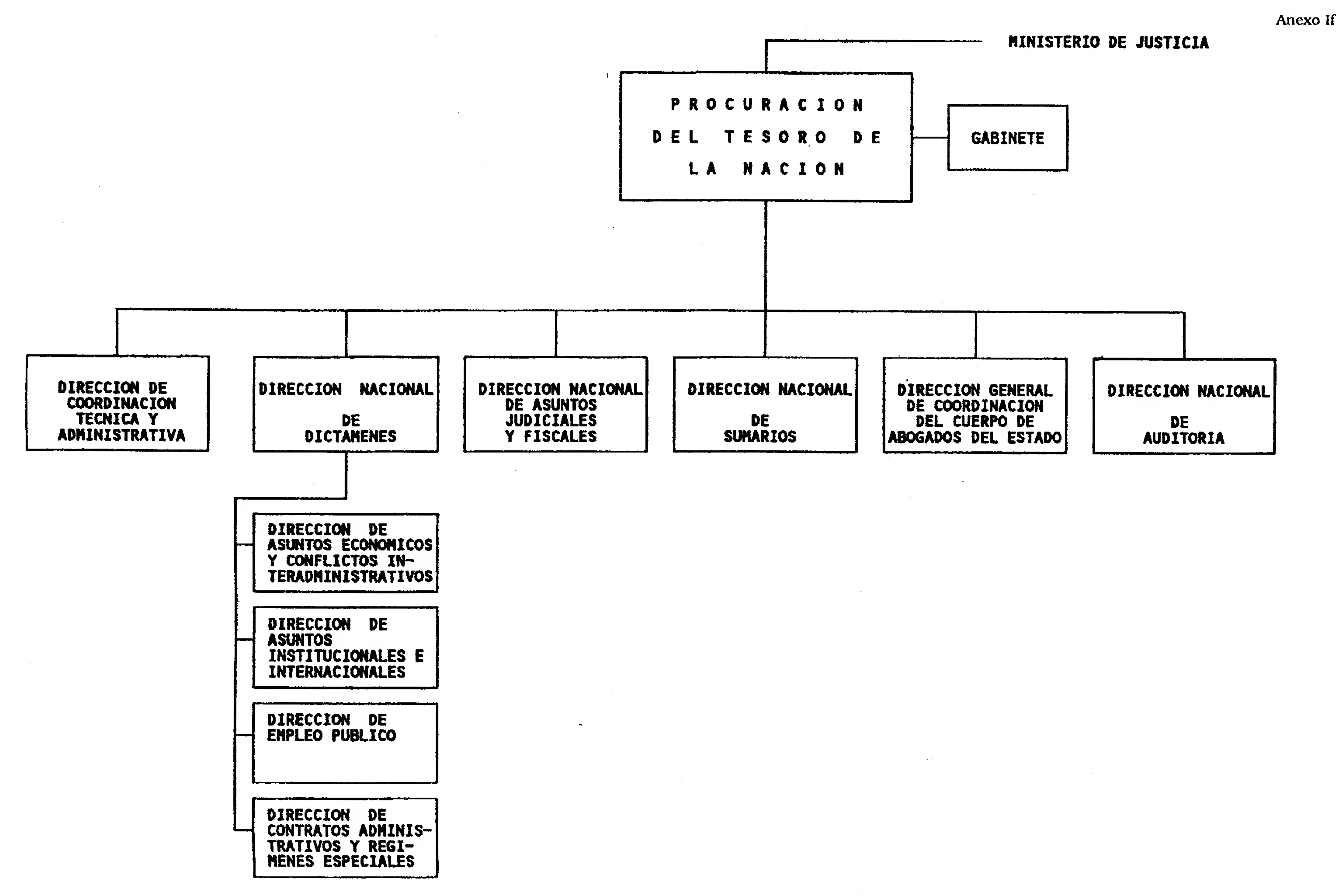
- INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
- DIRECCION NACIONAL DE LOS REG. NAC. PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CRED. PRENDARIOS
- DIRECCION GENERAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL
- DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
- DIRECCION NACIONAL DEL REG. NAC. DE ANTECEDENTES DE TRANSITO
  - DIRECCION DE COORDINACION GENERAL
  - DIRECCION DE SISTEMATIZACION
- DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
- DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA
  - DIRECCION DE PROGRAMACION Y SOPORTE LOGICO
  - DIRECCION DE ENLACES INFORMATICOS
  - DIRECCION DE BASES DE DATOS JURIDICAS
- DIRECCION NACIONAL REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL

Anexo Id

Anexo Ie



Anexo II



ANEXO II

SECRETARIA DE JUSTICIA

OBJETIVOS

Asistir al MINISTRO DE JUSTICIA en las relaciones con el PODER JUDICIAL DE LA NACION, en su organización y en los nombramientos de sus Magistrados; en la organización y dirección del Ministerio Público y en la designación de sus integrantes en la forma que establezcan las leyes.

Dirigir los estudios relativos al derecho de la integración y coordinar las actividades de cooperación jurídica nacional e internacional, y las de institucionalización y desarrollo de la mediación como método de solución de conflictos.

Intervenir en las actividades relativas a la aplicación del régimen de extradición; a la participación del Ministerio en materia de derechos humanos; a la substanciación de sumarios administrativos por hechos en que se encuentren imputados agentes de la jurisdicción o miembros del Ministerio Público y a la protección de personas incapaces a cargo de la Curaduría Oficial.

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA

OBJETIVOS

Asistir al Secretario de Justicia en el análisis de los asuntos sometidos a su consideración.

Dirigir las acciones de extensión jurídica.

Asegurar la protección y asistencia de las personas incapaces confiadas a la Curaduría Oficial.

Instruir sumarios administrativos en los casos previstos en el ordenamiento jurídico vigente y por hechos en que se encuentren imputados miembros del Ministerio Público.

SECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

OBJETIVOS

Planificar y coordinar las actividades de los Registros a cargo del Ministerio de Justicia como autoridad de aplicación.

Entender en la organización funcionamiento y utilización de los diversos servicios informáticos del Ministerio, e intervenir en el desarrollo de técnicas de gestión específicas.

Controlar la edición del Boletín Oficial de la República Argentina y la publicación de leyes, decretos y otros actos de interés general.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS REGISTRALES

OBJETIVOS

Asistir al Secretario de Asuntos Registrales en la atención de los temas vinculados con los Registros a cargo del Ministerio.

Asistir, asimismo, en la supervisión de las acciones en materia de informática jurídica.

SECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

OBJETIVOS

Elaborar anteproyectos de reforma y actualización de textos legales, de adecuación de la legislación nacional de carácter general y de los Códigos, de normas reglamentarias y de ordenamiento y compilación de normas jurídicas y administrativas; organizar y apoyar la labor de las comisiones que se creen a tales fines.

Asistir al Ministro de Justicia en el seguimiento del trámite parlamentario de los proyectos de competencia de la jurisdicción y en lo relacionado con el ejercicio constitucional del veto.

Intervenir en los proyectos vinculados con el mejoramiento técnico-jurídico del servicio de administración de justicia; confeccionar la Guía y el Mapa Judicial de la Justicia Nacional.

Entender en la planificación, ejecución y control del Programa Social de Servicio Jurídico y Formación Comunitaria y mantener comunicación con los organismos públicos y privados suficientemente representativos, a fin de posibilitar que en la elaboración de proyectos normativos se tenga presente la opinión o información de los sectores directamente interesados o de alto nivel académico.

SUBSECRETARIA DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

OBJETIVOS

Asistir al Secretario de Asuntos Legislativos en la elaboración de proyectos normativos, coordinando las tareas de recopilación, investigación y formulación de las propuestas respectivas.

Atender el cuadro de situación de los estudios legislativos encomendados a las unidades bajo su dependencia y evaluar su estado.

Proyectar las propuestas o informes que, relacionados con los estudios a su cargo, deba elevar la Secretaría al Ministro de Justicia.

SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

OBJETIVOS

Efectuar la compatibilización y la coordinación administrativa de las unidades integrantes de la jurisdicción y la planificación de las actividades de la administración.

Dirigir y coordinar el desarrollo de las actividades de organización y de apoyo técnico de la jurisdicción.

Supervisar la administración y contralor de los recursos humanos, financieros y materiales de la jurisdicción, así como las actividades vinculadas con las obras de infraestructura, el mantenimiento, los servicios y los bienes asignados al Ministerio.

PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

OBJETIVOS

Asumir la representación y defensa del Estado Nacional, dirigir el Cuerpo de Abogados del Estado, realizar el asesoramiento jurídico a los organismos del Estado Nacional que así lo requieran y auditar los juicios de relevante significación económica en los que sea parte el Estado Nacional.

Instruir los sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico vigente y cuando así lo disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Asistir en materia jurídica, técnica y administrativa a la Comisión Asesora de Transacciones.

ANEXO III

ESCRIBANIA GENERAL DEL GOBIERNO DE LA NACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la dirección de la función notarial del Estado Nacional y en el resguardo de los títulos de propiedad de inmuebles que a él pertenezcan, a fin de dar fe del registro de actos y disposiciones del Gobierno de la Nación.

ACCIONES

1. — Efectuar los actos notariales protocolares y extraprotocolares en los que el Gobierno de la Nación tuviera interés, a través del titular del Registro Notarial del Estado Nacional quien, en casos necesarios, podrá delegar funciones en los Escribanos Adscriptos.

2. — Efectuar el registro y archivo de los títulos de propiedad de inmuebles del Estado Nacional y asesorar sobre los mismos.

3. — Mantener el Libro de Juramentos, donde se labran actas de asunciones, reasunciones y delegaciones de mando del Presidente y del Vicepresidente de la Nación, de Juramentos de Ministros del Poder Ejecutivo Nacional y de Jueces de la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuando lo presten ante el Presidente de la Nación.

4. — Asesorar en cuestiones técnico-notariales al Presidente de la Nación y a los Ministros del Poder Ejecutivo Nacional.

5. — Organizar, en el Tesoro de la Escribanía General, la conservación y custodia de protocolos notariales.

6. — Organizar y mantener el registro, archivo y custodia de declaraciones juradas patrimoniales de agentes de la Administración Pública Nacional.

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar asesoramiento en los asuntos de carácter jurídico de competencia del Ministerio de Justicia e intervenir en la elaboración de los documentos necesarios para decidir solicitudes de indulto y conmutación de penas.

ACCIONES

1. — Asesorar respecto de la aplicación de las normas legales y dictaminar sobre los asuntos jurídicos relacionados con las funciones del Ministerio.

2. — Asistir al Ministro de Justicia en materia de solicitudes de indulto y conmutación de penas, recopilando antecedentes y elaborando los documentos necesarios para la evaluación de las mismas.

3. — Ejercer el patrocinio y la representación judicial del Estado Nacional en los juicios a cargo del Ministerio.

4. — Asistir a los Agentes y Procuradores Fiscales Federales en los casos relacionados con asuntos del área, para la mejor defensa de los intereses del Estado Nacional.

5. — Intervenir en los recursos administrativos, reclamos y denuncias a fin de controlar la legitimidad de los actos que emanen del Ministerio.

6. — Realizar la actualización del ordenamiento administrativo-normativo del Ministerio y elaborar la información técnico-jurídica que le sea requerida.

DEPARTAMENTO CEREMONIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar el ceremonial del Ministro en su relación protocolar.

ACCIONES

1. — Coordinar los actos protocolares a que asista el Ministro, los Secretarios o los Subsecretarios, en los casos en que éstos lo representen.

2. — Asistir en el protocolo para los actos oficiales.

3. — Participar en la programación y organización de los viajes del Ministro al interior del país.

4. — Organizar los Congresos y Reuniones científicas que convoque el Ministerio.

DEPARTAMENTO PRENSA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Organizar, dirigir y ejecutar las actividades de prensa, difusión y publicidad, correspondientes a toda la jurisdicción.

ACCIONES

1. — Programar la difusión de las informaciones y la publicidad correspondientes a toda la jurisdicción en los medios de comunicación de todo el país.

2. — Analizar, evaluar y sistematizar la información periodística que se refiera o interese a la jurisdicción; elaborar la síntesis de las informaciones locales y del exterior y sistematizar la recopilación de la información gráfica y audiovisual.

3. — Mantener contacto con los medios de comunicación masiva.

4. — Asistir al Ministro en conferencias de prensa y reportajes.

5. — Coordinar las necesidades de prensa y difusión de todas las áreas de la jurisdicción.

6. — Producir documentos periodísticos sobre temas atinentes a la jurisdicción.

SECRETARIA GENERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asegurar la recepción y salida de la documentación administrativa proveniente de las distintas jurisdicciones de la Administración Central o sus entes descentralizados o dirigida a los mismos; recibir y despachar la documentación de particulares; efectuar el despacho y archivo de la documentación administrativa, con excepción de las notas y otra documentación de carácter interno; llevar el despacho del Ministro y efectuar el seguimiento de los trámites administrativos de la jurisdicción, cumpliendo y haciendo cumplir las normas relativas a procedimientos administrativos; asimismo determinar, para cada trámite administrativo, la unidad o las unidades con responsabilidad primaria para entender en el mismo.

ACCIONES

1. — Coordinar la recepción, registro, tramitación y salida de expedientes y proyectos de leyes, decretos y resoluciones, así como toda otra documentación destinada al Ministro.

2. — Coordinar el giro de documentación de las distintas unidades conforme la responsabilidad primaria asignada a cada una de ellas, controlando el cumplimiento de los plazos de tramitación y demás normas de procedimiento administrativo.

3. — Efectuar el seguimiento de los trámites y asesorar e informar al Ministro cuando éste lo requiera, sobre trámites y actuaciones correspondientes al área.

4. — Diseñar y controlar la aplicación de los mecanismos que permitan brindar información acerca de la tramitación de las actuaciones administrativas a quienes acrediten condición de partes, apoderado o letrado patrocinante.

5. — Efectuar la protocolización de los actos administrativos emanados del Ministro y de los Secretarios.

6. — Organizar el despacho de los expedientes y documentación sometida a consideración del Ministro.

DIRECCION DE MESA DE ENTRADAS Y NOTIFICACIONES

ACCIONES

1. — Efectuar la recepción, salida, registro y archivo de la documentación y correspondencia, verificando que se ajusten a lo establecido por las normas vigentes.

2. — Orientar y controlar el trámite de los expedientes, actuaciones y correspondencia a las reparticiones que corresponda, de acuerdo a las pautas vigentes e instrucciones recibidas.

3. — Entender en el cotejo y certificación de las firmas de funcionarios del Ministerio.

4. — Fiscalizar el trámite y realizar el seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia le sean encomendadas.

5. — Remitir al Correo correspondencia y telegramas que gire el Ministerio.

DIRECCION DE DESPACHO

ACCIONES

1. — Efectuar la recepción, registro, tramitación y distribución de los proyectos de leyes, decretos y resoluciones.

2. — Entender en el control de los mencionados proyectos, desde el punto de vista formal y formular las observaciones pertinentes que pudieran corresponder.

3. — Promover la tramitación y realizar el seguimiento de los asuntos cuya atención y vigilancia le sean expresamente encomendados por la superioridad.

4. — Analizar y proponer plazos y unidades de responsabilidad de ejecución de los proyectos, como así también elaborar listados de informes a las unidades responsables al operarse el vencimiento de tales plazos.

5. — Llevar un registro de leyes y decretos originados en este Ministerio.

6. — Numerar y expedir copia autenticada de todas las resoluciones dictadas por el Ministro, Secretarios y Subsecretarios y Procurador del Tesoro, archivando su original.

DIRECCION DE INFORMACION AL PUBLICO

ACCIONES

1. — Relevar información sobre el estado de tramitación de las actuaciones, expedientes y proyectos y de los plazos de ejecución otorgados, así como también de las modificaciones a los mismos.

2. — Informar al público el estado de los proyectos, trámites de expedientes, y brindar la información sobre fines, competencia y funcionamiento del Ministerio.

3. — Organizar el relevamiento de información relacionado con el estado de los proyectos originados en el Ministerio, que se encuentren tramitando ante otros organismos.

4. — Otorgar la carta poder del Artículo 33 del Decreto Nº 1759/72, modificado por el Decreto Nº 1883/91.

5. — Recibir las quejas y sugerencias sobre el funcionamiento del sistema.

6. — Otorgar vistas.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Atender los asuntos relacionados con la cooperación jurídica nacional e internacional.

ACCIONES

1. — Realizar estudios y asesorar en la celebración de convenios necesarios para la cooperación jurídica con organismos oficiales o entidades privadas nacionales o extranjeras.

2. — Ejecutar las acciones emergentes de los convenios de cooperación y coordinar los planes, programas y proyectos elaborados en el marco de la cooperación que estén a cargo de otras unidades, realizando el control de gestión de los mismos.

3. — Gestionar, a nivel nacional e internacional, el financiamiento de programas de interés para la jurisdicción y aplicar los recursos obtenidos.

4. — Asistir al Secretario de Justicia en lo relacionado con los derechos humanos, ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, nacionales e internacionales, en el ámbito de la competencia del Ministerio.

DIRECCION DE DERECHO DE LA INTEGRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario de Justicia en el estudio y elaboración de anteproyectos y proyectos normativos para la compatibilización o integración de nuestro Derecho con el de los Estados ratificantes del Acuerdo MERCOSUR, y dentro del marco de todos los acuerdos de integración en los que el país sea parte.

ACCIONES

1. — Realizar estudios comparativos de los respectivos ordenamientos normativos para identificar los aspectos comunes y aquéllos susceptibles de armonización.

2. — Elaborar proyectos normativos o de modificación de normas buscando la compatibilización o integración de nuestro Derecho con el de los demás Estados ratificantes.

3. — Asesorar al Secretario de Justicia en la elaboración de normas comunitarias y en la evaluación y seguimiento de su aplicación, en las materias de competencia del Ministerio de Justicia.

4. — Asesorar al Secretario de Justicia sobre la creación de organismos comunitarios, en el ámbito de competencia del Ministerio de Justicia, y su vinculación con las demás instituciones del país.

5. — Establecer vínculos con los organismos públicos y privados involucrados en el proceso de integración a fin de coordinar y armonizar las normas internas.

DIRECCION DE POLITICA CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y desarrollar investigaciones científicas en cuestiones de política criminal, brindando asesoramiento técnico a los demás organismos del Estado Nacional que así lo requieran y, cuando correspondiere, a los entes no gubernamentales cuyos objetivos fueren atinentes a la materia.

ACCIONES

1. — Diseñar los instrumentos adecuados para recopilar información empírica acerca del funcionamiento de los organismos del sistema penal.

2. — Programar, planificar, coordinar y ejecutar las acciones de investigación sobre política criminal, que sean prioritarias para el Gobierno Nacional y aquellas que sean requeridas por los niveles provinciales y municipales.

3. — Realizar estudios, encuestas y estadísticas sobre materias de política criminal, así como intervenir en el diseño de los sistemas informáticos que a este respecto encare el Ministerio. Para llevar a cabo tales estudios podrá proponer la celebración de convenios con organismos internacionales, universidades, institutos de investigación y otros organismos públicos o privados interesados en el tema.

4. — Mantener actualizada la información recopilada para la elaboración de sus estudios e investigaciones, así como la que integre la Base de Datos del Registro Nacional de Política Criminal.

5. — Intervenir en la formulación de proyectos legislativos que, en materia de política criminal, se elaboren en el área del Ministerio.

DIRECCION NACIONAL DE EXTENSION JURIDICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar y desarrollar actividades de divulgación sobre aquellos temas de competencia del Ministerio de Justicia que resulten de interés para la comunidad.

ACCIONES

1. — Organizar, evaluar y ejecutar planes, programas y proyectos de extensión jurídica.

2. — Coordinar la participación de representantes del Ministerio de Justicia en seminarios, congresos y reuniones académicas de carácter nacional e internacional.

3. — Atender la capacitación del Cuerpo de Mediadores y difundir los procedimientos no adversariales de solución de conflictos.

4. — Organizar la publicación y difusión de obras científicas del área jurídica, que resulte de interés dar a conocer en el país y en el exterior.

DIRECCION CURADURIA OFICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Prestar asistencia, asesoramiento y realizar las gestiones necesarias ante las instancias judiciales y administrativas, en protección de las personas incapaces sometidas a su curatela.

ACCIONES

1. — Asistir jurídicamente a las personas confiadas a su curatela y defensa, tanto en los procesos derivados de su incapacidad o presunta incapacidad como en los de internación, y en aquellas cuestiones que los tuvieran como partícipes de un proceso judicial de cualquier naturaleza.

2. — Velar por el debido cuidado y tratamiento psicofísico de sus asistidos, así como por sus derechos básicos; efectuar las visitas y gestiones necesarias para la debida atención de los asistidos; peticionar traslados, externaciones o lo que más conviniera a los mismos según la ley.

3. — Preservar la relación de los asistidos con su familia para evitar su abandono y con la sociedad a efectos de su reinserción; tutelar a los menores hijos de los asistidos.

4. — Representar a los asistidos en los juicios particulares de cualquier naturaleza en los que pudieran estar involucrados.

5. — Administrar los bienes, recursos e intereses de las personas confiadas a su curatela y efectuar todos los trámites y gestiones pertinentes en beneficio de ellas ante reparticiones públicas.

6. — Unificar criterios de los distintos Curadores oficiales y adjuntos.

DEPARTAMENTO SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instruir los sumarios administrativos a los agentes de la jurisdicción y miembros del Ministerio Público, de conformidad con la normativa vigente.

ACCIONES

1. — Instruir los sumarios disciplinarios, conforme al Reglamento de Investigaciones vigente, al personal del Ministerio de Justicia y miembros del Ministerio Público.

2. — Elaborar los instrumentos necesarios para formular denuncias ante los órganos competentes —administrativos y judiciales— cuando le sea requerido por las autoridades correspondientes, sin perjuicio de las obligaciones impuestas a los funcionarios públicos por el Código Procesal Penal de la Nación.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aprobar los estatutos y contratos de asociaciones civiles, fundaciones y sociedades comerciales y sus reformas, registrando el reconocimiento de las correspondientes personerías jurídicas.

ACCIONES

1. — Intervenir en la autorización, reglamentación, y fiscalización del funcionamiento de sociedades que realicen operaciones de capitalización y ahorro, conformando su publicidad.

2. — Resolver la autorización y fiscalizar el funcionamiento en el país de asociaciones, fundaciones y agencias o sucursales de sociedades comerciales, constituidas en el extranjero.

3. — Mantener el Registro Público de Comercio y registrar en las respectivas matrículas a comerciantes individuales, a agentes auxiliares del comercio y a sociedades comerciales.

4. — Efectuar la inscripción de transferencias de fondos de comercio que comprendan la transmisión de establecimientos comerciales e industriales y de otros actos y documentos relacionados con la matrícula de comerciante.

5. — Expedir certificados e informes sobre el estado jurídico de los sujetos, bienes, cosas y derechos registrados en el organismo, a requerimiento judicial, administrativo y de particulares.

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y CREDITOS PRENDARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Aplicar los regímenes jurídicos que regulan todo lo concerniente a la propiedad de los automotores y a los créditos prendarios.

ACCIONES

1. — Organizar el funcionamiento de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios para la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

2. — Establecer la organización y funcionamiento de los Registros Seccionales; ejercer su superintendencia; intervenirlos y designar a sus interventores, en caso de acefalía, suspensión, licencia o ausencia injustificada de su titular y para preservar la misma prestación del servicio; asignar funciones de Encargados Suplentes y de Suplentes Interinos y disponer su desafectación.

3. — Proponer la designación y remoción de los Encargados de Registro, la fijación de sus retribuciones, la creación de Registros Seccionales y la modificación de sus jurisdicciones; y la determinación de los aranceles por los trámites que ante ellos se realicen.

4. — Celebrar convenios con autoridades nacionales, provinciales y municipales y con entidades privadas, para la realización de tareas vinculadas a las prestaciones a su cargo y coordinar con ellas los procedimientos a aplicar para la mejor racionalización de los trámites registrales.

5. — Dictar normas administrativas y de procedimiento relativas a los trámites registrales.

6. — Controlar las inscripciones realizadas en los Registros Seccionales; autorizar inscripciones especiales y organizar el archivo centralizado de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios y emitir información respecto de datos contenidos en éste.

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LA CAPITAL FEDERAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en el registro de títulos que constituyan, reconozcan, modifiquen o extingan derechos sobre bienes inmuebles ubicados en la Capital Federal y hasta que se efectúe su transferencia definitiva, en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, medidas cautelares y anotaciones dispuestas por ley, a fin de asegurar la publicidad de inscripciones y anotaciones.

ACCIONES

1. — Efectuar la inscripción o anotación, según corresponda, de los documentos que constituyan, transmitan, declaren, modifiquen o extingan derechos reales sobre inmuebles.

2. — Realizar la inscripción o anotación, según corresponda, de los actos que ordenen embargos y demás medidas cautelares o declaren la inhibición de personas para la libre disposición de sus bienes y coordinar la inscripción o anotación que, con relación a los otros actos, dispongan expresamente las leyes nacionales.

3. — Dirigir la publicidad registral que establece la ley.

4. — Efectuar la sustanciación y resolución, con arreglo a las normas vigentes, de los recursos registrales interpuestos por los interesados o de reclamaciones presentadas por los mismos.

5. — Asistir técnica y jurídicamente, en lo que se refiere a la aplicación de la Ley 17.801 y en la adecuación de los respectivos organismos, a las provincias que lo soliciten y asesorar a dependencias del Estado en materias relacionadas con el derecho registral inmobiliario.

6. — Entender en la confección de estadísticas y de la memoria de la repartición, en la edición de publicaciones sobre las materias de aplicación y en la organización de la biblioteca del museo histórico-jurídico registral.

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir la organización y funcionamiento del Registro de Derechos de Autor, dando cumplimiento a los objetivos establecidos en el régimen legal de la propiedad intelectual.

ACCIONES

1. — Efectuar el registro de obras científicas, literarias, artísticas y de publicaciones periódicas.

2. — Resolver las oposiciones a obras inscriptas o en trámite.

3. — Efectuar la inscripción de editoriales, convenios y otros actos jurídicos.

4. — Efectuar la inspección de editoriales a fin de fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones impuestas a las mismas.

5. — Realizar estudios sobre aplicación de normas relacionadas con regímenes de derecho de autor y ejecutar la compilación de estadísticas sobre la actividad registral.

6. — Asesorar a los organismos nacionales, provinciales, municipales e instituciones internacionales, en materias relacionadas con el derecho de autor.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ANTECEDENTES DE TRANSITO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.

ACCIONES

1. — Definir, analizar, diseñar, desarrollar e instrumentar el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.

2. — Efectuar el ordenamiento, sistematización, actualización y análisis estadístico de los datos de las licencias para conducir, de los presuntos infractores prófugos o rebeldes, de las sanciones aplicadas, de las empresas de transporte de carga y de pasajeros y de toda información necesaria para el cumplimiento del Decreto Nº 692/92, modificado y ordenado por el Decreto Nº 2254/92, Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

3. — Coordinar la actividad del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito con el Organismo de Coordinación Federal de Seguridad Vial; suscribir e instrumentar acuerdos.

4. — Llevar la estadística accidentológica de seguros y efectuar la investigación, análisis y estudios requeridos para alcanzar los fines establecidos en el Reglamento Nacional de Tránsito y Transporte.

5. — Informar a las autoridades expedidoras de licencias de conductor, a su requerimiento, los antecedentes correspondientes al solicitante de licencia.

DIRECCION DE COORDINACION GENERAL

ACCIONES

1. — Coordinar las relaciones entre la Dirección Nacional y los Organismos Nacionales, Provinciales, Municipales, públicos y privados; e intervenir en la gestión de los convenios interjurisdiccionales.

2. — Acordar con los Organismos competentes encargados de suministrar información al Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito los lineamientos generales y específicos a que deben ajustarse.

3. — Participar en la relación entre la Dirección Nacional y el Organismo de Coordinación Federal de Seguridad Vial.

4. — Participar en la elaboración de políticas relativas a la estadística de accidentes y seguros.

5. — Proponer los requisitos y características de otorgamiento de licencia para conducir en jurisdicción de todo el país.

6. — Supervisar la información disponible a fin de afianzar la solidez de los datos del Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, analizando el origen y consistencia de la documentación pasible de ser incorporada al Sistema.

DIRECCION DE SISTEMATIZACION

ACCIONES

1. — Analizar, diseñar, desarrollar e implementar el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.

2. — Recepcionar, ordenar, compilar, sistematizar y procesar toda la información posible de ser incorporada al Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito.

3. — Establecer el Sistema de Acceso a la Información por parte de los usuarios externos.

4. — Llevar la estadística e investigación accidentológica y de seguros suministrando los resultados a los Organismos autorizados.

5. — Suministrar datos, referidos a la situación del solicitante de la licencia de conductor, como acto previo al otorgamiento del documento habilitante a requerimiento de la autoridad competente para expedirlo, y toda información que se considere conducente al cumplimiento del Decreto Nº 2254/92 y toda otra norma que lo complemente o modifique.

6. — Elaborar y mantener procedimientos de control que garanticen la seguridad y el carácter reservado de los datos contenidos en el Sistema Nacional de Antecedentes de Tránsito, y administrar el archivo de los ejemplares de la documentación recibida.

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Registrar los actos estatales de carácter público emanados de los poderes del Estado, y editar el Boletín Oficial de la República Argentina.

ACCIONES

1. — Efectuar la publicación de las leyes y decretos nacionales de carácter público, los edictos y avisos, presentados a tal fin en cumplimiento de leyes, decretos y mandatos judiciales, con o sin cargo según corresponda.

2. — Efectuar el registro oficial de leyes y decretos, resoluciones y otros actos estatales de carácter público que fuesen publicados en el Boletín Oficial.

3. — Disponer la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial y cuando sea necesaria una mayor difusión legislativa.

4. — Intervenir en la publicación del ordenamiento legislativo según lo establecido en el Decreto Nº 1625 del 23 de agosto de 1990.

DIRECCION GENERAL DE GESTION INFORMATICA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Desarrollar, controlar y supervisar los programas vinculados con el soporte lógico y los enlaces informáticos de los servicios prestados por los diferentes organismos dependientes del Ministerio de Justicia.

Intervenir en la complementación, transferencia técnica y metodológica con otros Entes oficiales y privados en el ámbito informático del Ministerio, conforme con las normas generales vigentes en la Administración Pública.

ACCIONES

1. — Organizar, conducir y controlar los proyectos informáticos del Ministerio.

2. — Asistir a la gestión y utilización de los bienes informáticos de las diversas áreas del Ministerio.

3. — Colaborar en la tarea de actualización y especialización de los recursos humanos dedicados a las actividades cibernéticas en el ámbito del Ministerio.

4. — Intervenir en el desarrollo de programas de aplicación ("software") dedicados a los usos específicos de esta cartera.

5. — Planificar y supervisar los enlaces informáticos del Ministerio necesarios para la transferencia electrónica de datos en el ámbito propio y con otros organismos públicos y privados.

DIRECCION DE PROGRAMACION Y SOPORTE LOGICO

ACCIONES

1. — Analizar y desarrollar los programas de aplicación (software) dedicados a los usos propios de las diversas áreas del Ministerio de Justicia.

2. — Participar en las tareas de complementación técnica y metodológica en otros Entes oficiales o privados.

3. — Suministrar los recursos para la capacitación técnica del personal para los programas de base y de aplicación desarrollados o no por la Dirección y, en general, la asistencia técnica relacionada a los temas afines a ésta.

4. — Asistir a la Dirección General en la estandarización de las herramientas de desarrollo de software utilizadas en el Ministerio, estableciendo normativas al respecto y velando por su cumplimiento.

5. — Efectuar la elaboración de normativas en materia de programación y soporte lógico, a las que deberán ajustarse los usuarios de los diferentes servicios que preste el Ministerio de Justicia.

DIRECCION DE ENLACES INFORMATICOS

ACCIONES

1. — Organizar, conducir, controlar e implementar los proyectos de enlaces informáticos entre las dependencias del Ministerio de Justicia, así como también las de éste y otros organismos públicos o privados.

2. — Efectuar la elaboración de normativas en materia de enlaces informáticos a las que deberán ajustarse los usuarios de los diferentes servicios informáticos que preste el Ministerio de Justicia.

3. — Participar en la actualización profesional de los recursos humanos destinados a la asistencia técnica específica del área.

DIRECCION DE BASES DE DATOS JURIDICAS

ACCIONES

1. — Dirigir el Sistema Argentino de Informática Jurídica.

2. — Efectuar el ordenamiento, sistematización, actualización y edición de las normas jurídicas, de la jurisprudencia y de la doctrina, y celebrar los convenios correspondientes con los organismos nacionales, internacionales y provinciales proveedores de información.

3. — Dirigir y actualizar las técnicas de ingreso, procesamiento y acceso a la información contenida en las bases de datos jurídicas.

4. — Dirigir la política de desarrollo y comercialización del servicio y de los productos elaborados por el SAIJ.

5. — Atender a la capacitación de los proveedores de información y de los usuarios del SAIJ.

6. — Asistir a la creación de otras bases de datos de acuerdo a las necesidades propias de las diversas áreas del Ministerio.

DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA Y ESTADISTICA CRIMINAL

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la centralización de la información referida a los procesos penales sustanciados en cualquier jurisdicción del país, conforme el régimen que regula la Ley 22.117.

ACCIONES

1. — Efectuar el registro centralizado de actos procesales, sentencias y resoluciones dictadas en todos los tribunales del país que tengan competencia en materia penal, a fin de suministrarla a quien esté autorizado para requerirla.

2. — Expedir informes sobre datos y antecedentes penales registrados, en los casos que corresponda.

3. — Intervenir en peritajes de identificación de personas, dispuestos por autoridad competente.

4. — Intervenir en el intercambio con países extranjeros de informaciones sobre antecedentes penales de personas de conformidad con los convenios vigentes en la materia.

5. — Dirigir la confección de la estadística general de criminalidad en el país.

DIRECCION GENERAL DE POLITICA LEGISLATIVA Y ATENCION JURIDICA COMUNITARIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Secretario de Asuntos Legislativos en sus relaciones con el CONGRESO DE LA NACION y realizar los estudios e investigaciones necesarios para la evaluación de anteproyectos y proyectos normativos que especialmente se le encomienden.

ACCIONES

1. — Efectuar el seguimiento legislativo de los proyectos encomendados a la Secretaría de Asuntos Legislativos, manteniendo comunicación con las distintas Comisiones de las Cámaras del Congreso de la Nación.

2. — Realizar las investigaciones y estudios que permitan definir los lineamientos generales u orientaciones a los que deberán ajustarse las iniciativas y proyectos relativos a materias de competencia de la Jurisdicción, a través de la consulta a los sectores directamente interesados, entre otros medios.

3. — Intervenir en la planificación y ejecución del Programa Social de Servicio Jurídico y Formación Comunitaria.

4. — Realizar estudios acerca de instituciones jurídicas vinculadas con los objetivos de la Secretaría de Asuntos Legislativos.

5. — Elaborar metodología jurídicas y de técnica legislativa tendientes a perfeccionar la redacción y confección de los textos y documentos jurídicos, en cooperación con las Comisiones de las Cámaras del Congreso de la Nación.

6. — Mantener actualizada la guía judicial y realizar estudios e informes referentes al régimen legal para la confección del mapa judicial de la Justicia Nacional y Federal.

7. — Organizar y atender la Biblioteca y el Centro de Documentación y traductorado del Ministerio. Efectuar la recopilación de antecedentes, clasificación, actualización y mantenimiento de documentación y bibliografía especializada en Administración Pública.

DIRECCION GENERAL DE DERECHO PUBLICO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario de Asuntos Legislativos en el estudio y elaboración de anteproyectos y proyectos normativos y su ordenamiento en el ámbito del derecho público.

ACCIONES

1. — En el área del derecho público, elaborar anteproyectos y proyectos de legislación nacional de carácter general y códigos, su actualización, adecuación, ordenamiento y consolidación.

2. — En el área del derecho público, realizar los estudios relativos a las reglas y principios de técnica legislativa, ordenamiento y consolidación normativa.

3. — Asesorar al Subsecretario de Asuntos Legislativos en los estudios relacionados con el ejercicio constitucional del veto, respecto de leyes comprendidas en el área de su competencia.

4. — Asesorar sobre tratados internacionales o de la Nación con las provincias, cuando se refieran a materias de su competencia.

5. — Asistir al Subsecretario de Asuntos Legislativos en la elaboración de proyectos vinculados con el mejoramiento del servicio de justicia.

6. — Realizar tareas de apoyo a la labor de las comisiones de estudios normativos relativos al área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE DERECHO PRIVADO

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Subsecretario de Asuntos Legislativos en el estudio y elaboración de anteproyectos y proyectos normativos y su ordenamiento en el ámbito de derecho privado.

ACCIONES

1. — En el área del derecho privado, elaborar anteproyectos y proyectos de legislación nacional de carácter general y códigos, su actualización, adecuación, ordenamiento y consolidación.

2. — En el área del derecho privado, realizar los estudios relativos a las reglas y principios de técnica legislativa, ordenamiento y consolidación normativa.

3. — Asesorar al Subsecretario de Asuntos Legislativos en los estudios relacionados con el ejercicio constitucional del veto, respecto de leyes comprendidas en el área de su competencia.

4. — Asesorar sobre tratados internacionales o de la Nación con las provincias, cuando se refieran a materias de su competencia.

5. — Realizar tareas de apoyo a la labor de las comisiones de estudios normativos relativos al área de su competencia.

DIRECCION GENERAL DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PENITENCIARIAS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Dirigir el programa de mantenimiento y refacción de los edificios del Ministerio de Justicia y la ejecución del plan de construcciones de las unidades penitenciarias.

ACCIONES

1. — Dirigir las tareas inherentes al mantenimiento y conservación de los edificios del Ministerio de Justicia.

2. — Confeccionar los Pliegos de Condiciones y Especificaciones Técnicas para la Contratación de servicios de mantenimiento, equipamiento y modificaciones edilicias.

3. — Analizar los proyectos referidos a obras de conservación, modificación o construcción edilicia necesarios para el mejoramiento de la infraestructura del Servicio Penitenciario Federal.

4. — Ejercer la Dirección de Obra de toda construcción, refacción o mantenimiento que se ejecute en el Ministerio de Justicia.

5. — Dirigir las contrataciones de Obras Públicas.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Entender en la elaboración del presupuesto del Ministerio; ejercer la gestión económica y financiera de la Jurisdicción.

ACCIONES

1. — Formular el anteproyecto de presupuesto.

2. — Programar y controlar la ejecución del presupuesto aprobado.

3. — Gestionar las contrataciones de obras y de mantenimiento.

4. — Atender las necesidades de bienes, de servicios y de seguridad del Ministerio y dirigir las respectivas contrataciones.

5. — Administrar los ingresos y egresos de fondos de origen presupuestario.

6. — Registrar los recursos económicos, financieros y patrimoniales.

DIRECCION DE SERVICIOS TECNICO-ADMINISTRATIVOS Y SUMINISTROS

ACCIONES

1. — Atender los requerimientos de bienes y servicios de las distintas unidades ministeriales.

2. — Tramitar las contrataciones de obras y refacciones que encare la Jurisdicción.

3. — Administrar los recursos patrimoniales.

4. — Programar e implementar los sistemas de seguridad en todo el Ministerio.

DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO

ACCIONES

1. — Administrar y registrar los recursos económicos y financieros.

2. — Analizar y controlar la recaudación de la Jurisdicción.

3. — Elaborar el proyecto de presupuesto anual, el presupuesto de caja y controlar y analizar la ejecución del presupuesto aprobado.

4. — Participar en la evaluación y controlar el desarrollar de los programas de inversiones y obras.

5. — Ejercer la coordinación con la Oficina Nacional de Presupuesto, la Contaduría General de la Nación y la Tesorería General de la Nación.

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACION

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Administrar las políticas y la aplicación de las normas que regulan al personal, su carrera administrativa, su capacitación y desarrollo, las relaciones laborales y la planificación y diseño organizacional, procurando mejorar los niveles de productividad y satisfacción laboral, y la calidad en la prestación de los servicios a cargo de la jurisdicción.

ACCIONES

1. — Administrar y actualizar los sistemas de información relacionados con la aplicación de las herramientas del sistema de planeamiento organizacional y de administración de recursos humanos, aplicando los controles que permitan la correcta liquidación de haberes del personal.

2. — Dirigir las acciones de análisis, planeamiento y diseño organizacional. Elaborar y proponer las modificaciones de las estructuras organizativas, que correspondan en consecuencia.

3. — Ejercer la coordinación técnica jurisdiccional y actualización del sistema de relevamiento y evaluación de los puestos de trabajo como así también de los procesos, flujos y procedimientos de trabajo, proponiendo las modificaciones y simplificaciones pertinentes.

4. — Participar y asistir técnicamente en los programas de mejoramiento de la calidad de los servicios y unidades a cargo de la jurisdicción, y en aquéllos vinculados con la mejora de la atención al público.

5. — Custodiar y mantener actualizados los Legajos Unicos del Personal y las bases de datos correspondientes.

6. — Coordinar y asistir técnicamente el proceso de búsqueda, selección e integración del personal.

7. — Coordinar y asistir técnicamente el proceso de evaluación de desempeño asistiendo a las autoridades intervinientes y Comités de Evaluación en el cumplimiento de sus responsabilidades y en la administración de los resultados del proceso.

8. — Coordinar y asistir técnicamente el proceso de capacitación.

9. — Monitorear el estado de avance del personal en el régimen de carrera y proponer las políticas y medidas pertinentes.

10. — Analizar el esquema general de incentivos al personal y proponer las medidas pertinentes.

11. — Mantener relaciones con los representantes gremiales en la administración y negociación de acuerdos o convenios.

12. — Asegurar la adecuada aplicación de la legislación en materia de recursos humanos, de la higiene y seguridad laboral, y organización de las estructuras y procedimientos de trabajo.

13. — Asistir técnicamente a la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

DIRECCION NACIONAL DE DICTAMENES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Proyectar dictámenes para asesoramiento del PODER EJECUTIVO NACIONAL y organismos dependientes.

ACCIONES

1. — Elaborar proyectos de dictámenes en los asuntos en que se requiere el asesoramiento de la Procuración del Tesoro de la Nación.

2. — Elaborar proyectos de resoluciones para dirimir conflictos interadministrativos.

3. — Adoptar providencias de mero trámite, en conflictos interadministrativos y emitir dictámenes del mismo carácter o reiterativos de criterios ya adoptados por la Procuración del Tesoro.

4. — Supervisar los dictámenes producidos por los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional a los efectos de su ajuste a la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación.

5. — Elaborar proyectos de dictámenes como oficina técnica de derecho administrativo sobre propuestas de modificación o creación de normas legales o reglamentarias, a requerimiento de los organismos intervinientes en el proyecto.

6. — Ejercer las funciones del Procurador y Subprocuradores del Tesoro de la Nación como reemplazante, en el caso de impedimento, ausencia por cualquier causa, recusación o excusación.

DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICOS Y CONFLICTOS INTERADMINISTRATIVOS

ACCIONES

1. — Elaborar proyectos de dictámenes vinculados con asuntos impositivos, aduaneros, de promoción industrial y otros relacionados con las finanzas públicas.

2. — Tramitar los conflictos interadministrativos, proyectar las providencias de mero trámite, recibir la prueba y elaborar el proyecto de resolución o dictamen definitivo.

DIRECCION DE ASUNTOS INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES

ACCIONES

1. — Asesorar al señor Procurador del Tesoro en los asuntos considerados como de mayor trascendencia institucional, jurídica, económica y social elaborando los proyectos de dictámenes pertinentes.

2. — Elaborar proyectos de dictámenes vinculados al derecho internacional, al personal del Servicio Exterior de la Nación y proyectos de dictámenes internos o externos relacionados con convenios de préstamos y garantías internacionales.

3. — Participar en las negociaciones relacionadas con convenios internacionales a requerimiento del Procurador del Tesoro.

4. — Estudiar, analizar, y elaborar proyectos de dictámenes en los expedientes en los que se planteen cuestiones jurídicas que no resulten susceptibles de ser encuadradas en las acciones de las restantes Direcciones.

5. — Coordinar la tarea descripta en la acción anterior y supervisar la elaboración de anteproyectos, modificándolos si correspondiere.

DIRECCION DE EMPLEO PUBLICO

ACCIONES

1. — Proyectar dictámenes sobre temas vinculados a la relación de empleo público reglado por el Régimen Jurídico básico de la Función Pública incluidos los de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.

2. — Proyectar dictámenes vinculados con la aplicación de Convenciones Colectivas de Trabajo en el ámbito de la Administración Pública Nacional.

3. — Proyectar dictámenes en materia previsional, vinculados con ex agentes del Estado Nacional.

DIRECCION DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y REGIMENES ESPECIALES

ACCIONES

1. — Elaborar proyectos de dictámenes vinculados con procesos de licitación, contratos de obra pública y suministros, contratos de concesión, licitaciones, privatizaciones y leyes de emergencias y cualquier otra contratación del Estado.

2. — Elaborar proyectos de dictámenes vinculados a la aplicación del Estatuto del Docente y a otros temas especiales que le encomiende la Dirección Nacional.

DIRECCION NACIONAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y FISCALES

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en la representación y defensa en juicio del Estado Nacional.

ACCIONES

1. — Brindar asesoramiento en asuntos que pudieran originar contiendas judiciales y proyectar las instrucciones correspondientes.

2. — Ejercer las funciones procesales que le delegue el Procurador del Tesoro de la Nación o los Subprocuradores del Tesoro de la Nación.

3. — Supervisar las causas que se tramitan por los servicios jurídicos de la Administración Pública Nacional y por los Procuradores Fiscales Federales en el interior del país.

4. — Elaborar mandatos e instrucciones vinculadas con las causas tramitadas por los distintos servicios jurídicos y Procuradores Fiscales Federales.

DIRECCION NACIONAL DE SUMARIOS

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Instruir los sumarios administrativos en los casos previstos por el ordenamiento jurídico vigente y los que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

ACCIONES

1. — Realizar la instrucción de sumarios administrativos por hechos acaecidos en la Administración Pública Nacional centralizada y entes descentralizados —excepto empresas y sociedades del Estado— en los que se encuentre imputado cualquier funcionario de las dos máximas categorías escalafonarias y que hayan sido ordenados por los organismos o autoridades establecidos en la normativa vigente.

2. — Instruir los sumarios administrativos por hechos en los que se encuentren imputados miembros del Ministerio Público, cuando así lo disponga el Ministerio de Justicia.

3. — Instruir los sumarios administrativos que disponga el PODER EJECUTIVO NACIONAL.

4. — Instruir los sumarios administrativos e informaciones sumarias que correspondan al área específica de la Procuración del Tesoro de la Nación.

5. — Realizar la supervisión de los sumarios instruidos por las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado, cuando el Procurador del Tesoro de la Nación lo considere pertinente.

DIRECCION GENERAL DE COORDINACION DEL CUERPO DE ABOGADOS DEL ESTADO

RESPONSABIIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación en su carácter de Director del Cuerpo de Abogados del Estado y coordinar la relación con las Delegaciones.

ACCIONES

1. — Efectuar la coordinación entre la Procuración del Tesoro de la Nación y las Delegaciones del Cuerpo de Abogados del Estado.

2. — Atender las consultas técnico-jurídicas formuladas por las delegaciones.

3. — Difundir la doctrina de la Procuración del Tesoro de la Nación; atender la Biblioteca y la unidad de Informática Jurídica y suministrar información legislativa, doctrinaria y jurisprudencial.

4. — Realizar el Registro de la Inspección de las Delegaciones.

5. — Organizar actividades de capacitación y actualización para los miembros del cuerpo.

DIRECCION NACIONAL DE AUDITORIA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Asistir al Procurador del Tesoro de la Nación, en la realización de la auditoría de los juicios en los que intervengan la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, fuerzas armadas y de seguridad.

ACCIONES

1. — Mantener un registro actualizado de todos los juicios en que sean parte la Administración Pública Nacional centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, obras sociales del sector público, bancos y entidades financieras oficiales nacionales, fuerzas armadas y de seguridad.

2. — Desarrollar una metodología adecuada para llevar a cabo la auditoría de los juicios.

3. — Realizar una auditoría permanente en todas aquellas causas judiciales de relevante significación económica y auditorías periódicas sobre muestras de juicios que no revistan esa importancia.

4. — Elaborar informes sobre cada una de las causas auditadas.

DIRECCION DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Coordinar la administración y gestión de los recursos humanos, financieros, materiales y organizacionales de la Procuración del Tesoro con las dependencias competentes del Ministerio de Justicia. Asistir al Procurador y Subprocuradores del Tesoro en toda cuestión que relacionada con el Organismo regule la relación de empleo público.

ACCIONES

1. — Atender los asuntos relacionados con el personal de la Procuración del Tesoro realizando las registraciones y gestiones correspondientes.

2. — Programar, procesar y elevar al organismo competente las necesidades presupuestarias de la Procuración del Tesoro y administrar las sumas asignadas en concepto de caja chica y fondos específicos.

3. — Registrar y controlar el patrimonio asignado a la Procuración del Tesoro.

4. — Gestionar la provisión en materia de muebles, útiles, equipamiento informático y de comunicación y procurar la satisfacción de las necesidades de infraestructura y verificar la prestación de los servicios.

5. — Coordinar con la Dirección Nacional de Gestión Informática del Ministerio de Justicia la asistencia técnica de la misma en el desarrollo de los programas de aplicación (software) y el pertinente adiestramiento de los recursos humanos.

6. — Asegurar la fluida gestión de los trámites y realizar el seguimiento de los expedientes y actuaciones radicadas y/o giradas desde el organismo como así también brindar información al público acerca de la tramitación de los mismos.

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA   Escalafón Decreto Nº 993/91
UNIDAD: MINISTRO

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Ministro	*	1		3	7	4	4	19
Escribanía General del Gobierno de la Nación	**			7	9	8	3	27
Secretaría General	***							
Dirección de Despacho			1	1	1	8	1	12
Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones			1	1		6	1	9
Dirección de Información al Público			1		2	5		8
Dirección General de Asuntos Jurídicos		1	4	16	5	13	3	42
Departamento Ceremonial			1	1	3	4		9
Departamento Prensa			1	1	2	2		6
Totales		2	9	30	29	50	12	132

* Cargo Extraescalafonario: 1 Procurador Penitenciario, 1 Subprocurador Penitenciario (Decreto nº 1598/93) y 1 Auditor Interno Titular (Decreto nº 971/93)

** Cargo extraescalafonario: 1 Escribano General de Gobierno y 3 Escribanos adscriptos (Anexo I Decreto 3054/83)

*** Cargo extraescalafonario: 1 Secretario General (Decreto nº 1883/91)

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA   Escalafón Decreto Nº 993/91
SECRETARIA: DE JUSTICIA

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Secretario de Justicia				3	2	3	1	9
Dirección Nacional de Relaciones Institucionales		1	1	8	5	7		22
Dirección de Derecho de la Integración		1		7	2	1		11
Dirección de Política Criminal			3	9	2	1		15
Subsecretario de Justicia			1	1	3	8	3	16
Dirección Nacional de Extensión Jurídica		1	2	12	4	7		26
Dirección Curaduría Oficial			1	23	3	8	1	36
Departamento de Sumarios				2	3	1		6
Totales		3	8	65	24	36	5	141

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA Escalafón Decreto Nº 993/91
SECRETARIA: DE ASUNTOS REGISTRALES

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Secretario de Asuntos Registrales		1	1	4	1	1	1	9
Subsecretario de Asuntos Registrales				1	1			2
Inspección General de Justicia	*	1	2	81	43	83	1	211
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios		2	4	34	28	117	7	192
Dirección Nacional de Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal		1	1	7	76	86	11	182
Dirección Nacional del Derecho de Autor		1	1	4	8	11	2	27
Dirección Nacional del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito		1			1	3		5
Dirección de Coordinación General			1	5	2	3		11
Dirección de Sistematización			1	5	4	5		15
Dirección Nacional del Registro Oficial		1	2	5	17	22	1	48

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA Escalafón Decreto Nº 993/91
SECRETARIA: DE ASUNTOS REGISTRALES

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal		1	2	31	106	123	1	264
Dirección General de Gestión Informática		1	1	6	4	2		14
Dirección de Programación y Soporte Lógico			1	6	5	1		13
Dirección de Enlaces Informáticos			2	5	3			10
Dirección de Bases de Datos Jurídicas		1	1	3	18	7		30
Totales		11	20	197	317	464	24	1033

* Cargo extraescalafonario: 1 Inspector General de Justicia (Artículo 20 Ley 22.315)

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA Escalafón Decreto Nº 993/91
SECRETARIA: DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Secretario de Asuntos Legislativos				3		2	1	6
Dirección General de Política Legislativa y Atención Jurídica Comunitaria		1	1	10	9	8		29
Subsecretario de Asuntos Legislativos				1		1		2
Dirección General de Derecho Público		1	3	3	2	2		11
Dirección General de Derecho Privado		1	3	4	2	1		11
Totales		3	7	21	13	14	1	59

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA Escalafón Decreto Nº 993/91
UNIDAD: SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa				1		4		5
Dirección General de Mantenimiento y Obras Penitenciarias		1		3	2	8	2	16
Dirección General de Administración		1			1	1	1	4
Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y Suministros			1	6	12	7		26
Dirección de Programación y Control Presupuestario			2	5	14	8		29
Dirección de Recursos Humanos y Capacitación			1	3	7	6	1	18
Totales		2	4	18	36	34	4	98

ANEXO IVa

PLANTA PERMANENTE

AGRUPAMIENTO: GENERAL
JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA Escalafón Decreto Nº 993/91
ORGANISMO: PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Nivel / Unidad	EE	A	B	C	D	E	F	Total
Procurador del Tesoro	*	3		4	1			8
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa			1	2	8	7	3	21
Dirección Nacional de Dictámenes		1	2		4		1	8
Dirección de Asuntos Económicos y Conflictos Interadministrativos			2	1				3
Dirección de Asuntos Institucionales e Internacionales			2	5				7
Dirección de Empleo Público			2	2				4
Dirección de Contratos Administrativos y Regímenes Especiales			1	3				4
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales		1	5	5	6			17
Dirección Nacional de Sumarios		1	1	3	2			7
Dirección General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado		1	1	3	4			9
Dirección Nacional de Auditoría		1	1	6	3			11
Totales		8	18	34	28	7	4	99

*Cargo extraescalafonario: 1 Procurador del Tesoro y 2 Subprocuradores Ley 18.777 Dto. Nº 2034/91

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA: DE JUSTICIA

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Secretario de Justicia	9				9	5
Dirección Nacional de Relaciones Institucionales	22				22	
Dirección de Derecho de la Integración	11				11	
Dirección de Política Criminal	15				15	
Subsecretario de Justicia	16				16	4
Dirección Nacional de Extensión Jurídica	26				26	
Dirección Curaduría Oficial	36				36	
Departamento de Sumarios	6				6	
Totales	141				141	9

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
UNIDAD: MINISTRO

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Ministro	19				19	7
Escribanía General del Gobierno de la Nación	27				27	
Secretaría General					29	
Dirección de Despacho	12					
Dirección de Mesa de Entradas y Notificaciones	9					
Dirección de Información al Público	8					
Dirección General de Asuntos Jurídicos	42				42	
Departamento Ceremonial	9				9	
Departamento Prensa	6				6	
Totales	132				132	7

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA: DE ASUNTOS REGISTRALES

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Secretario de Asuntos Registrales	9				9	5
Subsecretario de Asuntos Registrales	2				2	4
Inspección General de Justicia	211				211	
Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos Prendarios	192				192	
Dirección Nacional de Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal	182				182	
Dirección Nacional del Derecho de Autor	27				27	
Dirección Nacional del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito	5				31	
Dirección de Coordinación General	11					
Dirección de Sistematización	15					
Dirección Nacional del Registro Oficial	48				48	

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA: DE ASUNTOS REGISTRALES

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal	264				264	
Dirección General de Gestión Informática	14				67	
Dirección de Programación y Soporte Lógico	13					
Dirección de Enlaces Informáticos	10					
Dirección de Bases de Datos Jurídicas	30					
Totales	1033				1033	9

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
UNIDAD: SUBSECRETARIA DE COORDINACION TECNICA Y ADMINISTRATIVA

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa	5				5	4
Dirección General de Mantenimiento y Obras Penitenciarias	16				16	
Dirección General de Administración	4				77	
Dirección de Servicios Técnico-Administrativos y Suministros	26					
Dirección de Programación y Control Presupuestario	29					
Dirección de Recursos Humanos y Capacitación	18					
Totales	98				98	4

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
SECRETARIA: DE ASUNTOS LEGISLATIVOS

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Secretario de Asuntos Legislativos	6				6	5
Dirección General de Política Legislativa y Atención Jurídica Comunitaria	29				29	
Subsecretario de Asuntos Legislativos	2				2	4
Dirección General de Derecho Público	11				11	
Dirección General de Derecho Privado	11				11	
Totales	59				59	9

ANEXO IVb

PLANTA PERMANENTE Y GABINETE

JURISDICCION: MINISTERIO DE JUSTICIA
ORGANISMO: PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION

Totales por Agrupamiento / Unidad	Planta Permanente					Gabinete
	Agr. Gral	Agr.	Agr.	Agr.	Total	
Procurador del Tesoro	8				8	7
Dirección de Coordinación Técnica y Administrativa	21				21	
Dirección Nacional de Dictámenes	8				26	
Dirección de Asuntos Económicos y Conflictos Interadministrativos	3					
Dirección de Asuntos Institucionales e Internacionales	7					
Dirección de Empleo Público	4					
Dirección de Contratos Administrativos y Regímenes Especiales	4					
Dirección Nacional de Asuntos Judiciales y Fiscales	17				17	
Dirección Nacional de Sumarios	7				7	
Dirección General de Coordinación del Cuerpo de Abogados del Estado	9				9	
Dirección Nacional de Auditoría	11				11	
Totales	99				99	7

ANEXO Va

Presupuesto 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **18 - Construcciones Carcelarias**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad de Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
A-0	1		$ 24.528,00
C-1	2		$ 25.536,00
C-0	1		$ 11.928,00
D-0	2		$ 16.800,00
E-2	2		$ 12.096,00
E-1	3		$ 16.632,00
E-0	3		$ 15.120,00
F-3	1		$ 4.502,40
F-2	1		$ 4.267,20
TOTAL:	**16**		**$ 131.409,60**

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **19 - Conducción y Administración**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad de Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo			
Ministro	1		$ 22.080,00
Secretarios	3		$ 59.040,00
Subsecretarios	4		$ 68.160,00
TOTAL:	8		$ 149.280,00
Funcionarios Fuera de Nivel			
Escribano Titular	1		$ 15.698,40
Escribano Adscripto	3		$ 42.116,40
Procurador del Tesoro	1		$ 19.680,00
Subprocurador del Tesoro	2		$ 34.080,00
Secretario General	1		$ 24.528,00
Auditor Interno Titular	1		$ 58.800,00
TOTAL:	9		$ 194.902,80
A-2	2		$ 63.840,00
A-1	3		$ 88.704,00
A-0	2		$ 49.056,00
B-2	13		$ 283.920,00
B-1	7		$ 139.944,00
B-0	2		$ 32.592,00
C-3	6		$ 86.688,00
C-2	28		$ 381.024,00
C-1	42		$ 536.256,00
C-0	9		$ 107.352,00
D-3	2		$ 20.832,00
D-2	29		$ 282.576,00
D-1	61		$ 553.392,00
D-0	5		$ 42.00,00
E-4	3		$ 21.168,00
E-3	5		$ 32.760,00
E-2	12		$ 72.576,00
E-1	58		$ 321.552,00
E-0	24		$ 120.960,00
F-4	1		$ 4.737,60
F-3	3		$ 13.507,20
F-2	4		$ 17.068,80
F-1	2		$ 7.728,00
F-0	7		$ 23.520,00
TOTAL:	330		$ 3.303.753,60
Asesores de Gabinete - Decreto 736/92			
A-1	28		$ 827.904,00
Subunidades Secretaría Privada - Decreto 736/92			
B-1	17		$ 339.864,00
TOTAL:	45		$ 1.167.768,00
TOTAL:	**392**		**$ 4.815.704,40**

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **20 - Asuntos Legislativos y Registrales**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad de Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
A-2	8		$ 255.360,00
A-1	1		$ 29.568,00
B-2	12		$ 262.080,00
B-1	2		$ 39.984,00
B-0	4		$ 65.184,00
C-3	27		$ 390.096,00
C-2	32		$ 435.456,00
C-1	47		$ 600.096,00
C-0	5		$ 59.640,00
D-4	2		$ 22.176,00
D-3	16		$ 166.656,00
D-2	93		$ 906.192,00
D-1	96		$ 870.912,00
D-0	25		$ 210.000,00
E-4	1		$ 7.056,00
E-3	28		$ 183.456,00
E-2	63		$ 381.024,00
E-1	133		$ 737.352,00
E-0	45		$ 226.800,00
F-4	3		$ 14.212,80
F-3	2		$ 9.004,80
F-2	6		$ 25.603,20
F-0	5		$ 16.800,00
TOTAL:	**656**		**$ 5.914.708,80**

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **21 - Defensa y Representación Jurídica y Notarial del Estado**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad de Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
A-2	4		$ 127.680,00
A-1	4		$ 118.272,00
B-2	12		$ 262.080,00
B-1	6		$ 119.952,00
C-3	12		$ 173.376,00
C-2	20		$ 272.160,00
C-1	7		$ 89.376,00
C-0	2		$ 23.856,00
D-4	1		$ 11.088,00
D-3	1		$ 10.416,00
D-2	11		$ 107.184,00
D-1	18		$ 163.296,00
D-0	6		$ 50.400,00
E-2	3		$ 18.144,00
E-1	11		$ 60.984,00
E-0	1		$ 5.040,00
F-4	1		$ 4.737,60
F-3	3		$ 13.507,20
F-2	2		$ 8.534,40
F-0	1		$ 3.360,00
TOTAL	**126**		**$ 1.643.443,20**

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **22 - Control de Sociedades**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Cantidad de Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
Funcionarios Fuera de Nivel			
Inspector General de Justicia	1		$ 48.739,20
TOTAL:	1		$ 48.739,20
A-2	1		$ 31.920,00
B-2	2		$ 43.680,00
C-3	23		$ 332.304,00
C-2	44		$ 598.752,00
C-1	13		$ 165.984,00
C-0	1		$ 11.928,00
D-3	5		$ 52.080,00
D-2	16		$ 155.904,00
D-1	20		$ 181.440,00
D-0	2		$ 16.800,00
E-3	7		$ 45.864,00
E-2	10		$ 60.480,00

ANEXO Va

Presupuesto 1993

DISTRIBUCION ADMINISTRATIVA DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION NACIONAL - RECURSOS HUMANOS

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **22 - Control de Sociedades**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
E-1	49		$ 271.656,00
E-0	17		$ 85.680,00
F-0	1		$ 3.360,00
TOTAL:	211		$ 2.057.832,00
TOTAL:	**212**		**$ 2.106.571,20**

Jurisdicción (A.C.): **4000 - Ministerio de Justicia**

Programa: **28 - Identificación de Automotores**

Cargo o Categoría	Cantidad de Cargos	Horas Cátedra	Retribución del Cargo Importe en Pesos
A-2	1		$ 31.920,00
A-1	1		$ 29.568,00
A-0	1		$ 24.528,00
B-2	3		$ 65.520,00
B-1	1		$ 19.992,00
B-0	2		$ 32.592,00
C-3	6		$ 86.688,00
C-2	10		$ 136.080,00
C-1	22		$ 280.896,00
C-0	6		$ 71.568,00
D-3	3		$ 31.248,00
D-2	11		$ 107.184,00
D-1	15		$ 136.080,00
D-0	6		$ 50.400,00
E-4	4		$ 28.224,00
E-3	16		$ 104.832,00
E-2	31		$ 187.488,00
E-1	59		$ 327.096,00
E-0	18		$ 90.720,00
F-4	1		$ 4.737,60
F-3	2		$ 9.004,80
F-2	3		$ 12.801,60
F-0	1		$ 3.360,00
TOTAL:	**223**		**$ 1.872.528,00**

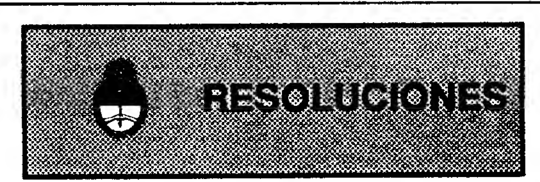
ANEXO Vb

PLANTA PERMANENTE

PLANILLA COMPARATIVA DE CATEGORIAS FINANCIADAS

Jurisdicción: **Ministerio de Justicia**

Anterior				Actual		
Escalafón	Norma de Estructura	Categoría	Cantidad	Escalafón	Nivel	Cantidad
Decreto Nº 1428/73	Decreto Nº 1570/91 y Decreto Nº 683/92	24	23	Decreto Nº 993/91	A	29
		23	55		B	66
		22	214		C	365
		21	158		D	446
		20	70		E	606
		19	162		F	50
		18	8			
		17	4			
		16	183			
		15	19			
		14	51			
		13	177			
		12	119			
		11	33			
		10	286			
TOTAL:			1562			1562



Consejo Nacional de la Mujer y Secretaría de la Función Pública

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Resolución Conjunta 44/93

Modificación del Decreto Nº 1426/93.

Bs. As., 10/11/93

VISTO el Decreto Nº 1426/92 y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover una modificación parcial en el Anexo VI —descripción de puestos— aprobado por el artículo 24 del Decreto 1426/92.

Que la modificación propuesta no altera los ANEXOS IVa y Va de la norma.

Que dicho anexo VI es modificable conforme las facultades conferidas por el artículo 25 del citado Decreto.

Que el Consejo Nacional de la Mujer conjuntamente con el Gabinete de Consejeras Presidenciales ha diseñado un Plan de IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LA MUJER 1993-1994 que comprende programas a desarrollar por parte del Consejo: Empleo, Participación Política, Salud, Promoción Social, Igualdad Jurídica y Calidad de Vida, además de las acciones de cada Dirección.

Que por otra parte, es una prioridad los preparativos del Informe Nacional a presentar en la VI Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y El Caribe preparatoria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, a realizarse en setiembre de 1994 en Buenos Aires y en setiembre de 1995 en China, respectivamente.

Por ello,

LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER Y LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA RESUELVEN:

Artículo 1º — Adecuar el funcionamiento y las acciones previstas por el Decreto 1426/92 de la Dirección Nacional de Asistencia Técnica, la Dirección Nacional de Relaciones con la Comunidad y la Dirección Nacional de Relaciones Institucionales, a fin de dotar de una mejor eficacia al logro de los objetivos enunciados.

Art. 2º — Redistribuir las acciones previstas para las Direcciones y de los puestos de los cargos del Anexo VI del Decreto Nº 1426/92 de acuerdo al Anexo I y II que forma parte de la presente Resolución.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — María V. Franganillo. — Claudia Bello.

ANEXO I

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, ejecutar y controlar programas de investigación, de capacitación y de asesoramiento técnico a organismos nacionales, provinciales y municipales y organizaciones sociales.

A. — ACCIONES

1. — Promover la realización de estudios e investigaciones capaces de ser sustento para la formulación de políticas públicas dirigidas a las mujeres.

2. — Planificar la realización de talleres, seminarios y congresos que permitan abrir y actualizar debates sobre la situación de la mujer y los efectos de la política pública.

3. — Efectuar el cumplimiento de la normativa vigente y elaborar proyectos legislativos adecuados a la ley 23.179.

4. — Realizar el seguimiento técnico de los convenios llevados a cabo con otros ministerios e instituciones evaluando los resultados.

5. — Brindar asesoramiento y asistencia técnica en los programas y proyectos que integren la programación nacional con los organismos multilaterales de crédito y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales y privadas a fin de promover la participación de la mujer en el proceso de desarrollo.

6. — Establecer acuerdos y convenios con los organismos de cooperación técnica y financiamiento internacional a fin de fortalecer las políticas públicas que tengan impacto sobre la situación de la mujer.

7. — Promover la participación y formación de mujeres políticas.

8. — Planificar y ejecutar proyectos y programas específicos.

9. — Intervenir en la elaboración de documentos e informes nacionales a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales en temas relativos a la mujer.

B. — PROGRAMAS A CARGO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.

— Igualdad Jurídica

— Participación Política

— Calidad de Vida

C. — VI CONFERENCIA REGIONAL SOBRE LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE AMERICA LATINA Y EL CARIBE, Bs. As., setiembre 1994 Preparatoria de la CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL DE LA MUJER PEKIN, setiembre 1995.

Intervenir en la elaboración del Documento Nacional, del Regional y Plataforma de Acción para estas Conferencias.

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Planificar, organizar y controlar las actividades vinculadas con las relaciones institucionales del Consejo Nacional de la Mujer y los acuerdos y convenios que se deriven de las mismas.

A. — ACCIONES

1. — Promover y coordinar relaciones de intercambio y cooperación con los organismos gubernamentales nacionales, provinciales y municipales dedicados a la problemática de la mujer.

2. — Proponer la formalización de acuerdos y/o convenios con organismos públicos nacionales, provinciales y municipales.

3. — Proponer, elaborar y dirigir actividades entre el Consejo Nacional de la mujer y organismos públicos nacionales, provinciales y/o municipales.

4. — Planificar y ejecutar actividades de fortalecimiento institucional y capacitación de las Areas Mujer Provinciales y/o municipales.

5. — Coordinar la elaboración del Presupuesto Anual del Consejo Nacional de la Mujer y supervisar su ejecución, quedando bajo su responsabilidad el Departamento de Coordinación Administrativa.

6. — Planificar un sistema de información sobre la situación de las mujeres a nivel nacional e internacional que alimente las comunicaciones institucionales y sustente las políticas para la mujer.

7. — Planificar y ejecutar programas y proyectos específicos.

8. — Aportar desde su ámbito de competencia a la elaboración de documentos e informes nacionales ante organismos y conferencias internacionales referidos al tema mujer.

B — PROGRAMAS A CARGO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

— Salud

— Promoción Social

DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD
RESPONSABILIDAD PRIMARIA

Promover y mantener una vinculación permanente entre las organizaciones comunitarias y el Consejo Nacional de la Mujer con el fin de recoger su experiencia para la elaboración de políticas y para su articulación con los programas existentes.

A. ACCIONES

1. — Proponer al Consejo concertar con las organizaciones dedicadas a los problemas de la mujer políticas de promoción y estrategias de articulación entre organizaciones y de éstas con el Estado a través del Consejo.

2. — Coordinar, asistir y realizar el seguimiento de las acciones acordadas en las Comisiones Asesoras del Consejo vinculadas con temas comunitarios.

3. — Dirigir, coordinar y controlar la construcción de un directorio permanente de las organizaciones comunitarias dedicadas a los problemas de la mujer.

4. — Asesorar a las organizaciones comunitarias en aspectos legales y organizativos.

5. — Organizar estrategias de comunicación institucionales y temáticas.

6. — Planificar y ejecutar programas y proyectos específicos.

7. — Aportar desde el ámbito de su competencia a la elaboración de documentos e informes nacionales a ser presentados ante organismos y conferencias internacionales relativos al tema mujer.

B. — PROGRAMAS A CARGO DEL PLAN DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES:

— Empleo

ANEXO II

Nómina de cargos a concursar:

UNIDAD: PRESIDENCIA

Nivel B: Coordinador de Prensa.

Nivel C: Secretaria Privada.

Nivel D: Asistente Administrativo.

Nivel D: Asistente Administrativo.

UNIDAD: DEPARTAMENTO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Nivel C: Jefe de Departamento de Coordinación Administrativa.

Nivel E: Auxiliar Administrativo.

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES INSTITUCIONALES

Nivel B: Coordinador de Programas y Proyectos Institucionales y Sociales.

Nivel B: Responsables del Centro de Documentación.

Nivel C: Coordinador de Proyectos de Capacitación.

Nivel C: Coordinador de Proyectos Sociales.

Nivel D: Asistente Administrativo de la Dirección.

Nivel D: Asistente Administrativo del Centro de Documentación.

Nivel D: Asistente de Proyectos.

Nivel E: Auxiliar Administrativo.

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE RELACIONES CON LA COMUNIDAD

Nivel B: Coordinador de Programas y Proyectos con organizaciones comunitarias.

Nivel C: Coordinador de Proyectos Sociales.

Nivel C: Coordinador de Proyectos Sociales.

Nivel C: Coordinador de Proyectos de difusión y publicaciones.

Nivel C: Coordinador de Proyectos de asistencia para el desarrollo de organizaciones comunitarias.

Nivel D: Asistente de los Proyectos de publicaciones.

Nivel D: Auxiliar administrativo de la Dirección.

Nivel D: Asistente de Proyectos de información a organizaciones.

Nivel E: Auxiliar administrativo de los Programas y Proyectos con organizaciones comunitarias.

UNIDAD: DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA

Nivel B: Coordinador de Programas y Proyectos para la participación de la mujer en el desarrollo.

Nivel B: Coordinador de Programas y Proyectos de participación política de la mujer.

Nivel C: Coordinador de Relaciones Internacionales.

Nivel C: Coordinador de la cooperación con organismos públicos y privados, para el desarrollo de programas.

Nivel C: Coordinador del área Jurídico-Legislativo.

Nivel C: Coordinador de Proyectos de Investigación.

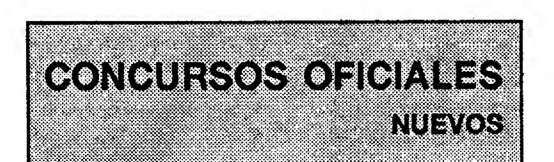
Nivel C: Coordinador de Capacitación, Asistencia Técnica y Difusión de programas de desarrollo.

Nivel D: Asistente Administrativo del área jurídico-legislativo.

Nivel D: Asistente Administrativo de la Dirección.

Nivel D: Asistente Administrativo de Programas y Proyectos.

Nivel E: Auxiliar Administrativo.



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE PROGRAMACION ECONOMICA

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

EL ESTADO SELECCIONA

CONVOCASE A SELECCION EN EL MARCO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROFESION ADMINISTRATIVA (S.I.N.A.P.A.) PARA LA COBERTURA DE CARGOS VACANTES EN EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA Y CENSOS, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

SISTEMA GENERAL: Sólo podrán presentarse quienes revistan en Plantas Permanentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y los agentes pertenecientes a Plantas No Permanentes del MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

SISTEMA ABIERTO: Podrán presentarse postulantes de los ámbitos público y privado de nacionalidad Argentina.

DEPENDENCIA	NIVEL ESCALAFONARIO	CANTIDAD DE VACANTES	SISTEMA DE SELECCION
DIR. ASIST. DE ESTADISTICAS ECONOMICAS	D	1	GENERAL
DIR. NAC. DE EST. Y PRECIOS DE LA PRODUCCION Y EL COMERCIO			
— Dir. de Est. del Sector Secundario	D E C C	25 17 3 2	GENERAL GENERAL GENERAL ABIERTO
— Dir. de Est. de Servicios y precios	D E C	11 31 1	GENERAL GENERAL ABIERTO
DIR. ASIST. DE ESTADISTICAS SOCIODEMOGRAFICAS	C	1	GENERAL
DIR. NAC. DE ESTADISTICAS SOCIALES Y DE POBLACION			
— Dir. de Est. Sectoriales	D E C	1 1 4	GENERAL GENERAL GENERAL
DIR. NAC. DE ESTADISTICA DE INGRESOS Y GASTOS DE LOS HOGARES			
— Dir. de Indices de Precios de Consumo	C	1	ABIERTO
DIR. NAC. DE METODOLOGIA EST., RR. HH. E INFORMATICA			
— Departamento de Cartografía	D C	6 1	GENERAL ABIERTO
DIR. GRAL. DE ADMINISTRACION Y OPERACIONES	D	2	GENERAL

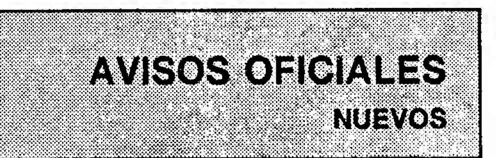
REMUNERACIONES: NIVEL B: $ 1512; NIVEL C : $ 980; NIVEL D: $ 700; NIVEL E: $ 420

Información complementaria e inscripción: Av. Pte. Julio A. Roca 609 — Planta Baja.

Fecha de inscripción: del 24 al 26 de noviembre de 1993, en el horario de 10 a 13 y de 14 a 17 hs.

LOS RESIDENTES A MAS DE 100 KM. PODRAN INSCRIBIRSE POR CORREO CERTIFICADO, CONSIDERANDOSE LA FECHA DE FRANQUEO.

e. 23/11 Nº 5256 v. 23/11/93



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA GENERAL

Resolución Nº 347/93

Bs. As., 19/11/93

VISTO el Decreto Nº 2817/92 y disposiciones complementarias, por el cual se aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General hasta el nivel de Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones de la SFP Nº 27/92, Nº 114/92 y Nº 83/93, se incorporaron al Nomenclador de Funciones Ejecutivas aprobado por Resolución SFP Nº 11/92, sus modificatorias y complementarias, diversas Unidades Organizativas con sus correspondientes niveles.

Que resulta necesario cubrir algunas de dichas Funciones Ejecutivas de la Secretaría General que se encuentran vacantes, a fin de posibilitar el normal funcionamiento de los servicios.

Que en el Capítulo III del Título III del Anexo I al Decreto Nº 993/91 y modificatorios se establece el procedimiento para la cobertura de Funciones Ejecutivas en los organismos comprendidos en el SISTEMA NACIONAL de la PROFESION ADMINISTRATIVA.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades emergentes de lo establecido en el Título III del Anexo I al Decreto Nº 993/91.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — Llámase a Concurso Abierto para cubrir los cargos con "Funciones Ejecutivas" de esta Secretaría General, que se detallan en el Anexo I a la presente resolución y forma parte integrante de la misma.

Art. 2º — Fíjase como fecha del presente concurso desde el día 29 de noviembre de 1993 hasta el día 3 de diciembre de 1993, a las 20,00.

Art. 3º — Fíjase como lugar de inscripción y de información adicional, la Avenida General Julio A. Roca 782, Piso 10°, Capital Federal, en el horario de 13,00 a 20,00.

Art. 4º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Dr. EDUARDO BAUZA, Secretario General.

Anexo I

CARGOS A CONCURSAR
CON FUNCIONES EJECUTIVAS

SECRETARIA GENERAL:

DIRECCION DE PROGRAMAS DE DESARROLLO SUSTENTABLE	Nivel III
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA DE PRENSA	Nivel III
DIRECCION DE CAPACITACION Y COORDINACION TECNICA	Nivel V
DIRECCION DE ESTUDIOS Y ACTUALIZACION PERIODISTICA	Nivel V

SUBSECRETARIA GENERAL:

DIRECCION GENERAL DE RELACIONES PARLAMENTARIAS	Nivel II

SUBSECRETARIA DE COORDINACION:

DIRECCION DE GESTION ADMINISTRATIVA	Nivel IV
DIRECCION DE ASISTENCIA INSTITUCIONAL	Nivel III
DIRECCION DE PLANEAMIENTO ORGANIZACIONAL	Nivel III

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION:

DIRECCION DE PATRIMONIO Y SUMINISTROS	Nivel III
DIRECCION DE CONTABILIDAD	Nivel III
DIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTARIO	Nivel II

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS:

DIRECCION DE PERSONAL	Nivel III
DIRECCION DE SANIDAD	Nivel III
DIRECCION DE SERVICIOS	Nivel III

DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION Y SISTEMAS:

DIRECCION DE SISTEMAS	Nivel III
DIRECCION DE FISCALIZACION OPERATIVA Y CONTABLE	Nivel III

e. 23/11 Nº 5273 v. 23/11/93

SECRETARIA GENERAL

CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER

Resolución Nº 043/93

Bs. As., 9/11/93

VISTO, el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado Decreto se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA).

Que en el artículo 4º de esta norma se constituyen las Delegaciones Jurisdiccionales, entre ellas la correspondiente al Consejo Nacional de la Mujer de la Presidencia de la Nación.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Nº 1426/92.

Por ello,

LA PRESIDENTE DEL
CONSEJO NACIONAL DE LA MUJER
RESUELVE:

Artículo 1º — Constitúyese la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera para el Consejo Nacional de la Mujer, la que estará presidida por la Presidente del Organismo, Lic. María Virginia FRANGANILLO (DNI 12.428.496), e integrado por Susana Carmen SANZ (DNI 1.895.211), Graciela Mónica FALIVENE (DNI 10.703.257), Graciela Beatriz LEMOINE (LC 6.075.483), como miembros titulares, y por la Unión Personal Civil de la Nación los representantes que ésta designe.

Art. 2º — Desígnase al representante de la Secretaría de la Función Pública, AG Carlos Alberto ASIS (DNI 11.607.743), para integrar el Organo de Selección del Consejo Nacional de la Mujer, previsto en el artículo 1º, Título I del Anexo I de la Resolución SFP Nº 30/92, como asesor especializado.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. MARIA VIRGINIA FRANGANILLO, Presidenta del Consejo Nacional de la Mujer, Presidencia de la Nación.

e. 23/11 Nº 5274 v. 23/11/93

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Resolución Nº 101/93

Bs. As., 18/11/93

VISTO el Decreto Nº 993 del 27 de mayo de 1991, sus modificatorios y complementarios y el Decreto Nº 1426 del 7 de agosto de 1992, y

CONSIDERANDO:

Que por el acto citado en primer término se aprobó el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, consagrando la nueva carrera de los agentes estatales a la luz de los principios universales que deben regirla.

Que, el pronunciamiento aludido en segundo lugar, se creó el Consejo Nacional de la Mujer en jurisdicción de la PRESIDENCIA DE LA NACION, con dependencia directa del titular del PODER EJECUTIVO NACIONAL.

Que las características particulares de la estructura organizativa del Consejo aludido, merita adoptar un tratamiento diferencial en lo que respecta a la contribución de la Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera, de forma de asegurar la plena consecución de los propósitos que inspiraron la integración de dichas unidades de gestión.

Que la presente se dicta en uso de las Atribuciones conferidas por los artículos 6º y 7º del Decreto Nº 993/91.

Por ello,

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION
RESUELVE:

Artículo 1º — La Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera del Consejo Nacional de la Mujer, estará presidida por el titular del ente y la integrarán, el Vicepresidente, los funcionarios con nivel no inferior a Director quienes serán designados por el Presidente del organismo, un funcionario en representación de la SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION y dos representantes de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION. Se designarán igual número de miembros suplentes.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — CLAUDIA BELLO, Secretaria de la Función Pública.

e. 23/11 Nº 5275 v. 23/11/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Aduana Concepción del Uruguay (E.R.), 15 /11/93

Conforme lo prescripto art. 1101 de la Ley 22.415, se cita a los interesados, para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los Sumarios respectivos a presentar defensa y ofrecer pruebas, bajo apercibimiento de Ley (art. 1105). Deberán constituir domicilio en el radio urbano de esta Aduana, bajo apercibimiento de (art. 1004). Pueden concurrir por sí o por otro (art. 1030 a 1032), debiendo contar obligatoriamente con patrocinio letrado (art. 1034). Podrán acogerse a los beneficios de Ley (arts. 930 a 932), según el monto de las respectivas multas mínimas, que se indican:

SUMARIO SA15 N	INTERESADO	INFRAC. ART.			MULTA MINIMA
130-93	RUIZ DIAZ JUAN D.	987	C.A.	$	74,14
131-93	ARIAS RAMON ALFREDO	986-987	"	$	86,15
173-93	LOPEZ FABIAN	985-986	"	$	258,58
185-93	TICOMA ROSALIA	986-987	"	$	506,38
186-93	SERNA BEATRIZ	987	"	$	607,46
187-93	DEL VALLE MIRIAM	986-987	"	$	631,08
191-93	DIAZ JULIO	985	"	$	209,84
192-93	GOMEZ MARIA	985	"	$	610,00
193-93	KLUKER JUAN	985	"	$	136,64
195-93	CHAVEZ VIRGINIA	985	"	$	1029,64
197-93	GOMEZ VANESA	985	"	$	68,32
198-93	ROJAS FABIAN	985	"	$	68,32
199-93	PERALTA PEREYRA ANDREA	985	"	$	63,44
200-93	GUZMAN DANIELA	985	"	$	112,24
201-93	FERRETERIA LA LUZ	985	"	$	131,76
202-93	GOMEZ ALICIA	985	"	$	214,72
204-93	AQUINO APIFANIA	985-986	"	$	265,59
210-93	PEREZ Y.	987	"	$	373,82
213-93	LOPEZ ISABEL	987	"	$	161,86
215-93	NUÑEZ MARIA	986-987	"	$	72,52
216-93	ROMERO LAURA	987	"	$	392,82
220-93	VILLARREAL ISABEL	987	"	$	423,67
221-93	ARCE OBADO JUSTINA	986-987	"	$	327,10
222-93	OLIVERA LUCIA	986-987	"	$	122,12
229-93	LINARES CONDORI DE ANGUA DONATA	987	"	$	232,08
228-93	AGUILAR ROBERTO	986-987	"	$	668,21
234-93	TAPIA HUGO	986-987	"	$	298,16
237-93	FERREYRA JORGE A.	986-987	"	$	224,00
241-93	SCARAMELLA NELIDA	986-987	"	$	198,59
242-93	GONZALEZ JUAN CARLOS	986-987	"	$	241,43

RAMIRO MANUEL ALFARO, Administrador Aduana C. del Uruguay.

e. 23/11 Nº 5248 v. 23/11/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 15/11/93

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nºs	CAUSANTES	Arts. C.A.		Multa Mínima
757/89	RAMIREZ OVIEDO, Damián y Otro	977	$	89,40
721/92	RUIZ DIAZ, Rocío	977-978	$	386,49
800/92	RIVEROS, Nélida Antonia	985-986-987	$	287,24
834/92	RAPALIN, Jorge Gabriel	985-986-987	$	5.887,53

SA46-Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
896/92	RODRIGUEZ, Elsa de Fátima	986-987	$ 249,15
1146/92	RODAS de VIERA, Catalina	986-987	$ 80,71
1147/92	ROMERO VIEDMA, Perla Marisa	986	$ 644,53
1150/92	ROMERO CABRAL, Conrrado	986	$ 233,82
1165/92	RODRIGUEZ, Juan	985-986-987	$ 4.439,41
1236/92	RODRIGUEZ, Ramón	985-986	$ 486,56
1238/92	RAFAEL, Elisa	986-987	$ 417,42
1240/92	RIVERO, Dora Elizabeth	985	$ 1.096,52
1242/92	RAMIREZ, Sabina	985-987	$ 956,44
1243/92	ROMERO, Jorgelina María	985-986-987	$ 149,60
1244/92	RODAS, Nidia	985	$ 2.530,54
1245/92	ROJAS, Pedro Arcenio	985-986-987	$ 1.471,49
1246/92	RUIZ, Herminda Rosa	985	$ 702,34
1251/92	SILVA, Petrona	985	$ 2.569,82
1254/92	SONE, Soubandith	986-987	$ 407,86
1256/92	SOTELO VEGA, Carmen	987	$ 17,09
1257/92	SOTELO, Antonia	985	$ 2.929,74
1284/92	ROLON, María Olga	985-986-987	$ 1.891,22
1391/92	RAMOS, Ernesto José	986	$ 96,43
1392/92	RAMIREZ, Reynoldo Aníbal	985	$ 3.712,29
1393/92	RIVROS MARTINEZ, Celio Gil	986	$ 987,24
1394/92	ROJAS, Oscar Armando	986	$ 887,65
1395/92	RAMIREZ, Reynaldo Aníbal	985	$ 2345,68
1397/92	RIQUEL GARCIA, Juan Carlos	986-987	$ 584,62
1398/92	RICCI, Julio Alberto	986-987	$ 593,08
1399/92	RODRIGUEZ, Francisco	986-987	$ 290,60

e. 23/11 Nº 5249 v. 23/11/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 15 /11/93

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
1400/92	LUNA SALDEMA, Delia	985	$ 2.081,81
1413/92	QUINTANA, Ana	986	$ 105,21
1494/92	RAMOS, Lucrecia	985-986-987	$ 2.635,57
1495/92	RODAS, Nidia Rosa	985-986-987	$ 4.532,37
1496/92	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Celso	985	$ 3.460,00
1497/92	ALVARENGA de ROLON, Feliciana	987	$ 1.421,84
1503/92	ROMERO, Edelpidio Rolando	987	$ 141,49
1504/92	RUAIMI, Lucio Abelardo	985	$ 1.484,61
1505/92	RUIZ DIAZ BALMACEDA, Aurora	985	$ 6.680,74
1655/92	RAMOS, Benito Antonio	986-985-987	$ 3.937,44
1656/92	RIVEROS, Miguel Angel	985	$ 3.255,98
1657/92	RODAS, Marcelina	985	$ 1.586,38
1658/92	RAMOS, Carina Elizabeth	985-986-987	$ 1.889,99
1660/92	ROLON, Regina	985-986-987	$ 2.336,26
1661/92	ROMERO, Pablo Daniel	985	$ 1.856,36
1663/92	ROJAS, José Domingo	985-986-987	$ 1.051,53
1664/92	ROCHA, Teresa Susana	985-987	$ 419,44
1666/92	RAMIREZ, Héctor	986	$ 210,12
1667/92	REBALKA, Darío Omar	986-987	$ 325,65
1669/92	ROTELA, Julia	985-987	$ 552,73
1670/92	RODRIGUEZ, Lucio	985-986-987	$ 406,57
1672/92	RODAS, Marcelino	986	$ 775,05
1674/92	RIOS, Miranda Roque	985-986	$ 3.854,58
1675/92	RIVERO, Miguel Angel	985	$ 8.870,98
1677/92	SISLO, Oscar	986	$ 974,08
1679/92	SIWRT, Juan Alberto	985	$ 374,67
1680/92	SILVERO de ESCOBAR, Egidia	985	$ 3.624,54
1682/92	SILVA, Ranulfo Oscar	986-987	$ 663,63
1683/92	SOTELO de SORIA, Rosa	986	$ 953,10
1684/92	SCHUMAN YEZA, Simeona M.	985-986-987	$ 2.084,66

e. 23/11 Nº 5250 v. 23/11/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 15 /11/93

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
1685/92	SILVA PIÑEIRO de, Catalina	986-987	$ 2.853,56
1687/92	SILVERO de ESCOBA R, Egidia	985	$ 2.995,74
1688/92	SILVA, Petona	985	$ 2.547,83
1799/92	RAMIREZ, Vicenta	985-986-987	$ 571,57
1800/92	RIVEROS DE LARROZA, Victoriana	985	$ 1.556,16
1801/92	RODRIGUEZ, Angel Eduardo	985-987	$ 185,49
1802/92	RODRIGUEZ, Mirian	985	$ 9.064,98
1803/92	RUIZ DIAZ, Aurora B.	986-985	$ 4.768,65
1804/92	ROJAS, Raúl	985-986	$ 1.053,79
1805/92	RAMIREZ, Raúl	986	$ 692,20
1806/92	RETAMAR, Marta Raquel	985-986-987	$ 1.413,12
1807/92	SILVA de CRSITALDO, Genara	985-986	$ 1.856,69
1810/92	SOMPHONE, Thime	986-987	$ 1.579,45
1811/92	SALVADEO, Oscar Eduardo	985-986	$ 2.485,85
1812/92	SPINZZOLA, Norberto	985-987	$ 2.010,10
1850/92	RUIZ DIAZ, Juan C.	985	$ 986,85
1851/92	ROUSILLION, Ema Haydeé	985-986-987	$ 3.651,39
1852/92	ROJAS, Julio Ramón	986-987	$ 1.651,16
1853/92	SUAREZ, Carlos Hugo	986	$ 412,27
1855/92	SAIONG, Iong	986	$ 877,52
1856/92	SOMMER, Gabriel	985-986-987	$ 467,01
1878/92	RODRIGUEZ, Romualdo Teodoro	986	$ 511,89
1879/92	RANDAZZO, Norberto Antonio	986	$ 929,72
1880/92	ROJAS, Amada Susana	986	$ 463,26
1881/92	RUIZ DIAZ, Juan C.	985	$ 1.409,78
1999/92	PEREYRA, Juan de Jesús	985	$ 727,17
2000/92	PEREZ, Roberto Ramón	985	$ 1.259,03
2001/92	PEREZ de AGUIAR, Miguel	986	$ 101,51
2002/92	PIREZ, Juan Carlos	985	$ 469,93
2003/92	PHOMMAHAXAY, Soy	986	$ 233,96

e. 23/11 Nº 5251 v. 23/11/93

ADUANA DE POSADAS

Sección Sumarios, 15 /11/93

Se cita a las personas que se detallan para que dentro de los diez (10) días hábiles comparezcan en los respectivos Sumarios, a presentar sus defensas y ofrecer pruebas por infracción a los arts. del Código Aduanero (Ley 22.415), bajo apercibimiento de rebeldía. Deberán constituir domicilio dentro del radio urbano de la Aduana (1001 C.A.), sita en Colón 1475 (ex 149), bajo apercibimiento del art. 1004 C.A.- Firmado: HUMBERTO LUIS AMARILLA, Administrador Aduana de Posadas.

SA46-Nº	CAUSANTES	Arts. C.A.	Multa Mínima
2004/92	PERONIO, Gerardo Rodolfo	985-986	$ 1.454,72
2005/92	PILO, Samuel	987	$ 182,30
2006/92	PACHECO, Hilda Marta	985-986-987	$ 1.347,80
2007/92	PAREDES VALDES, Ramón D.	986-987	$ 517,77
2008/92	PHROMUIHA, Pong	986	$ 585,07
2009/92	PIRIZ, Nélida	986	$ 73,13
2010/92	RIVAROLA ROLON, Oscar Ramón	986-987	$ 404,76
2011/92	RUIZ DIAZ, Luis A.	986	$ 568,24
2012/92	RODRIGUEZ, Francisco	987	$ 646,11
2015/92	ROJAS, GONZALEZ, Crisólogo	986-987	$ 327,56
2016/92	RIVERO, Víctor Omar	985	$ 1.057,34
2017/92	ROLON, María Dolores	986-985	$ 3.847,86
2018/92	ROMERO, Eutaquio	986	$ 489,95
2019/92	ROMERO, Silvio	986-987	$ 219,68
2020/92	SERRANO, Raúl A.	985-987	$ 106,90
2022/92	SANTAREN, José R.	985-987	$ 278,04
2024/92	SOTELO, Alberto G.	986	$ 116,01
2025/92	SERSIG, Alfonso D.	987	$ 243,27
2026/92	SCHAFFER, Juan Alberto	986-987	$ 1.213,18
2027/92	SAAVEDRA, José	985-986	$ 2.794,18
2029/92	SEGOVIA, Hernán Alfredo	986-987	$ 260,68
2126/92	RIVEROS, Carmen	986-987	$ 203,75
2127/92	ROMERO, Norberta E.	986-987	$ 251,43
2128/92	RODRIGUEZ AYALA, Delia E.	986	$ 146,70
2129/92	ROMERO, Ramona	987	$ 890,19
2130/92	STEIN, Rodolfo I.	985-986-987	$ 1.552,96
2131/92	SINGHAVONG, Uthit	986-987	$ 318,11
2133/92	SOTELO, Juan	985	$ 142,12
2134/92	SAGRISTANI, Daniel	986-987	$ 293,44
2188/92	QUIROZ, Alberto	985	$ 5.639,12

e. 23/11 Nº 5252 v. 23/11/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Resolución Nº 1607/93

Comunicado Nº 1317/93 - Designación Jefatura de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana.

Bs. As., 18/11/93

VISTO el Comunicado Nº 1317 del 19 de marzo de 1993 mediante el cual se llamó a concurso para cubrir la Jefatura de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana, y

CONSIDERANDO:

Que al evaluar los antecedentes pertinentes, el Comité de Selección respectivo elevó sus conclusiones.

Que esta Dirección General seleccionó al Contador Público D. Rubén Hugo DOMINGUEZ para ocupar el cargo de que se trata, por reunir las condiciones formales y materiales para ejercer la titularidad de la Unidad de Estructura concursada.

Que este Organismo cuenta en su agrupamiento funcional con la vacante correspondiente.

Que por lo expuesto precedentemente, cabe asignar al mencionado funcionario el nivel escalafonario correspondiente y designarlo Jefe de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana.

Que cabe introducir las modificaciones que tal situación implica.

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, procede resolver en consecuencia.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
RESUELVE:

Artículo 1º — Seleccionar al Contador Público D. Rubén Hugo DOMINGUEZ (legajo Nº 18.735/69) para cubrir el cargo de jefe de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana.

Art. 2º — Dar por finalizadas las funciones de Jefe Interino de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana, que le fueran asignadas al Administrador Tributario D. Adolfo Arnaldo PONTI (legajo Nº 17.591/51), mediante la Resolución Nº 138 del 26 de enero de 1993.

Art. 3º — Dar por finalizadas las funciones de Supervisor Interino del Equipo de Fiscalización Externa "C" de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria, que le fueran asignadas al Contador Público D. Rubén Hugo DOMINGUEZ, mediante la Resolución Nº 459 del 12 de abril de 1993.

Art. 4º— Promover al Contador Público D. Rubén Hugo DOMINGUEZ, dentro de la Clase Administrativo y Técnico, del Grupo 19, Función 4 (Inspector de 3ra.), al Grupo 24, Función 1 (Jefe de División de 1ra.), del ordenamiento escalafonario vigente en el Organismo.

Art. 5º — Designar al Contador Público D. Rubén Hugo DOMINGUEZ en el carácter de Jefe de la División Fiscalización Externa de la Actividad Agropecuaria de la Dirección de Zona VI Metropolitana.

Art. 6º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Lic. RICARDO COSSIO, Director General.

e. 23/11 Nº 5271 v. 23/11/93

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Resolución Nº 1068/93

Bs. As., 2/11/93

VISTO el expediente Nº 786/93 del registro del INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV), y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV) requiere la transferencia a su favor del uso del inmueble sito en Avenida Huergo Nº 1001, Capital Federal, el cual es propiedad del Estado Nacional y que revista patrimonialmente en jurisdicción de esta Secretaría.

Que el mencionado inmueble era usado por la Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola y el Servicio Nacional de Microbiología y Química Agrícola.

Que por el artículo 23 del Decreto Nº 2266 del 29 de octubre de 1991, fueron transferidos al mencionado Instituto, los bienes muebles e inmuebles de la Dirección Nacional de Producción y Comercialización Agrícola y del Servicio Nacional de Microbiología y Química Agrícola, antes dependientes de esta Secretaría y transformados en el citado Instituto por el artículo 2º del referido decreto.

Que el Organismo mencionado necesita contar con dicho inmueble para el desarrollo de sus funciones específicas.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido por el Artículo 51 de la Ley de Contabilidad y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 2045 del 24 de setiembre de 1980.

Por ello,

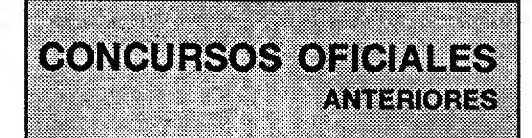
EL SECRETARIO DE
AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Prestar conformidad a la transferencia en uso gratuito y a título precario, en los términos del artículo 51 de la Ley de Contabilidad, al INSTITUTO ARGENTINO DE SANIDAD Y CALIDAD VEGETAL (IASCAV) del inmueble sito en la Avenida Huergo 1001, Capital Federal.

Art. 2º — Elevar las presentes actuaciones al MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS para proceder a la transferencia del referido inmueble, conforme las prescripciones del artículo 6º del Decreto Nº 2045 del 24 de diciembre de 1980, reglamentario del artículo 51 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — Ing. FELIPE C. SOLA, Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca.

e. 23/11 Nº 5255 v. 23/11/93



PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA

(SINAPA)

EL ESTADO SELECCIONA

La Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, en el marco del Decreto 993/91 y la Resolución SFP 030/92, llama a inscripción para la selección de postulantes para la cobertura de los siguientes cargos:

Subsecretaría de Organización y Gestión

Dirección General de Estadísticas de la Función Pública:

COORDINADOR DEL PLAN GENERAL DE ESTADISTICA (Nivel B)

Podrán participar todos los agentes de plantas permanentes de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y de plantas no permanentes de personal contratado y transitorio de la Jurisdicción de la Secretaría de la Función Pública, que acrediten las condiciones exigidas.

Requisitos de inscripción:

Título Universitario en el área Estadística.

Idioma inglés.

Dominio de utilitarios.

Desempeño en cargos de similar responsabilidad en el sector público o privado.

Informes e inscripción: Avda. Roque Sáenz Peña 511, 3er. Piso Of. 322, en el horario de 12 a 17.30 hs., hasta el día 25 de noviembre de 1993.

e. 16/11 Nº 5152 v. 24/11/93

MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SECRETARIA DE ENERGIA

LLAMADO A CONCURSO PUBLICO INTERNACIONAL

OBJETO: Venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A., sociedad que incorporará como activo las instalaciones afectadas a la generación térmica propia de la Centrales Térmicas Luján de Cuyo y Cruz de Piedra de AGUA Y ENERGIA S. E., CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A. tendrá por objeto la generación de energía eléctrica y su comercialización en bloque.

El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, en cumplimiento de las instrucciones del PODER EJECUTIVO NACIONAL y en el marco del proceso de privatización de la Empresa AGUA Y ENERGIA S. E., llama a Concurso Público Internacional, sin base, para la venta de las acciones representativas del CINCUENTA Y UNO POR CIENTO (51 %) del capital social de CENTRALES TERMICAS MENDOZA S. A., de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones que aprobara este Ministerio, y cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

1. Objeto del Concurso (arriba citado).

2. Fecha, horarios y lugar de consulta y adquisición del Pliego: Oficinas de Agua y Energía Eléctrica S. E., sitas en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal de lunes a viernes de 10,00 a 17,00 horas, a partir del 10 de noviembre de 1993 a las 12.00 horas.

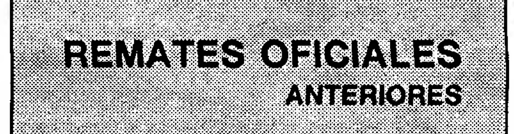
3. Precio del Pliego: PESOS CINCO MIL ($ 5.000).

4. Lugar de presentación de las ofertas: Leandro N. Alem 1134, Piso 9º, Capital Federal.

5. Vencimiento del plazo de presentación de los postulantes: El 30 de diciembre de 1993 a las 12 Hs. vencerá el plazo para la presentación del Sobre Nº 1 —Antecedentes—.

6. Acto de apertura de las ofertas: el día 18 de enero de 1994, a las 17,00 horas, en Leandro N. Alem 1134, Piso 8º, Capital Federal, se efectuará la recepción y apertura de los Sobres Nº 2 - Oferta Económica, preadjudicándose a la mejor oferta económica. — Ing. ALFREDO H. MIRKIN, Subsecretario de Energía Eléctrica.

e. 10/11 Nº 5060 v. 23/11/93



BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

LICITACION PUBLICA

Para ceder en alquiler 3 LOCALES propiedad del BANCO DE LA CIUDAD en la "MANZANA DE SAN FRANCISCO"

Con entrada sobre las calles BALCARCE Y ALSINA
CONTRATOS ENTRE 3 Y 6 AÑOS

Para un contrato de tres (3) años: LOCAL 1: Llave **u$s 26.000.-** LOCAL 2: Llave **u$s 21.000.-** LOCALES 1 y 2 CONJUNTAMENTE: Llave **u$s 45.000.-** LOCAL 3: Llave **u$s 24.000.-**

Para un contrato de tres (3) años: LOCAL 1: Canon **u$s 1.400.-** LOCAL 2: Canon **u$s 1.100.-** LOCALES 1 y 2 CONJUNTAMENTE: Canon **u$s 2.400.-** LOCAL 3: Canon **u$s 1.300.-**

Para un contrato de seis (6) años: LOCAL 1: Llave **u$s 48.000.-** LOCAL 2: Llave **u$s 39.000.-** LOCALES 1 y 2 CONJUNTAMENTE: Llave **u$s 83.000.-** LOCAL 3: Llave **u$s 44.000.-**

Para un contrato de seis (6) años: LOCAL 1: Canon **u$s 1.400.-** LOCAL 2: Canon **u$s 1.100.-** LOCALES 1 y 2 CONJUNTAMENTE: Canon **u$s 2.400.-** LOCAL 3: Canon **u$s 1.300.-**

Valor llave: CONSULTAR MODALIDAD DE LOS CONTRATOS.

Garantía de Oferta: El oferente depositará antes del cierre de Recepción de Ofertas dos (2) veces el canon mensual en dicho concepto. El comprobante respectivo deberá formar parte de la propuesta presentada. **Cierre de Recepción de Ofertas:** 30.11.93 a las 11,00 hs. **Acto de Apertura:** 30.11.93 a las 11 hs. en Esmeralda 660, 3er. Piso, Capital Federal - La Oferta a esta Licitación podrá ser realizada por uno, por dos o por los tres locales individualmente, o en forma conjunta por las Unidades 1 y 2. **Visitas:** Martes y jueves de 12 a 16 hs. previa solicitud a efectuarse en la Dirección de Obra del "Programa de Rehabilitación de la Manzana de San Francisco", personalmente o por Tel.: 342-5106. **Informes:** Esmeralda 660, 6to. piso Tel.: 322-7673/9267 Fax 322-1694.

e. 19/11 Nº 5224 v. 23/11/93

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL HOGAR OBRERO COOPERATIVA CONSUMO, EDIFICACION Y CREDITO LIMITADA

EL HOGAR OBRERO CUMPLE SU ACUERDO

En cumplimiento del acuerdo de pago a sus acreedores, judicialmente homologado en "El Hogar Obrero Cooperativa de Consumo, Edificación y Crédito Limitada s/concurso preventivo", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 41 de esta ciudad.

El Hogar Obrero Vende

Por intermedio del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, quien actúa en su carácter de administrador fiduciario designado en el referido concurso preventivo, los siguientes bienes:

LICITACION Nº 177

AUTOMOTORES

AUTOMOVIL: Renault 12 '88
CAMIONES: Ford F 350 '75, '79, '80
Mercedes Benz 1114/48 '78
CAMIONETA: Fiat Multicarga 125 '75

EXHIBICION: En Belindo Soaje 684 (Ex-Arellano) Prov. de Córdoba, de lunes a viernes de 10 a 15 hs.

En los montos de los precios de base está incluido el I. V. A. tanto los valores de cotización como los de mejoramiento de ofertas se considerarán en el I. V. A. incluido.

Acto de apertura y posterior mejoramiento de ofertas el 30-11-93 a las 10,00 hs. en Belindo Soaje 684 (Ex-Arellano), Prov. de Córdoba. Recepción de ofertas: En Esmeralda 660, 6º Piso, de lunes a viernes de 10,00 a 15,00 hs. hasta el día 26-11-93 a las 15 hs.

Forma de Pago: Reserva de Compra 20 %, Comisión 3,5 % más I. V. A., todo en dinero efectivo dentro de las 48 hs. subsiguientes al acto de apertura. El 80 % restante del precio de venta deberá abonarse en **TIPHOGAR** dentro de los 30 días hábiles bancarios subsiguientes a la adjudicación.

Garantía de oferta: 5 % de la base estipulada a los bienes en efectivo, o en Tiphogar.

Exhibición: en depósito Arellano, Belindo Soaje 684 (Ex-Arellano), Prov. de Córdoba.

e. 19/11 Nº 5225 v. 29/11/93



MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Resolución Nº 322 del 8 de julio de 1993 del Directorio del Banco Central de la República Argentina.

Revocar la autorización otorgada a AVIACAM S.A. para actuar como Casa de Cambio en la Avda. Corrientes Nº 554 de esta Capital Federal y cancelar su inscripción en el Registro de Casas de Cambio bajo el Nº 577.

e. 19/11 Nº 5227 v. 23/11/93

SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION 7

Bs. As., 29/10/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General N° 3423; el punto 4 de la Instrucción General Nº 240/92; el punto 1.2 de la Resolución Nº 242/92 (D.P.N.R.) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos, a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por la Resolución General 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General 240/92 (D.P.N.R.), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuado por la Agencia Nº 3 de la Dirección General Impositiva, dependiente de esta Región.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto 1.2 de la Instrucción General Nº 242/92.

LA JEFA (INT.) DE LA DIVISION FISCALIZACION
INTERNA Nº 7 A CARGO DE LA REGION Nº 7 DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA,
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación;

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control General reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurridos cinco (5) días desde la última publicación".

"Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial".

NOMBRE Y APELLIDO O DENOMINACION SOCIAL	C.U.I.T.	AGENCIA
CAMPORA, Oscar César	20-03347426-2	AGENCIA Nº 3
AMOROS, Rafael	20-04491077-3	AGENCIA Nº 3
MACKEPRANG, Jorge Mario	20-04520510-0	AGENCIA Nº 3
TAHAN, Jorge Angel	20-04534702-9	AGENCIA Nº 3
GUERRERO, Manuel Fernando	20-04575061-3	AGENCIA Nº 3
JAURENA, Mauricio Ignacio	20-05230936-1	AGENCIA Nº 3
BOLETTIERI, Luis Isaac	20-08354000-2	AGENCIA Nº 3
DANA, Horacio José G.	20-08627825-2	AGENCIA Nº 3
ALBORNOZ, Ivar	20-08652272-2	AGENCIA Nº 3
TEJERINA, Francisco Javier	20-11569118-0	AGENCIA Nº 3
KRAVES, Ernesto Mario	20-12587005-9	AGENCIA Nº 3
MOADEB, Salvador Daniel	20-13305664-6	AGENCIA Nº 3
BOSNIC BAGATELA, Juan Antonio	20-13816505-2	AGENCIA Nº 3
ALCACHAN, Torus	20-15200530-0	AGENCIA Nº 3
ALESSANDRINI, Arturo	20-15231988-7	AGENCIA Nº 3
AHN DUK HWAN	20-92310160-9	AGENCIA Nº 3
KIM HYUN MIN	20-92329678-7	AGENCIA Nº 3
PARK KI JOO	20-92768291-6	AGENCIA Nº 3
LELEU, Osvaldo Augusto	24-04418317-6	AGENCIA Nº 3
BALDONI, Aída Nélida	27-01162920-8	AGENCIA Nº 3
DESMERY, María Virginia G. de	27-01852707-9	AGENCIA Nº 3
PERALES, Leonor Margarita	27-04716090-7	AGENCIA Nº 3
RAMOS, Elsa	27-04751186-6	AGENCIA Nº 3
ZARNIKOWSKI, Matilde Antonia	27-05619399-0	AGENCIA Nº 3
MOUSSA, Mirta Azucena H. de	27-05863337-8	AGENCIA Nº 3
EDERY, Alegría	27-10462233-5	AGENCIA Nº 3
KIM MYUN SUK	27-92102689-2	AGENCIA Nº 3
HWANG SUN IN	27-92314181-8	AGENCIA Nº 3
LA PRODUCTORA ARGENTINA SAICyF	30-50340925-5	AGENCIA Nº 3
FAMEA S.R.L.	30-52069587-3	AGENCIA Nº 3
ADEGRAF S.R.L.	30-52200229-8	AGENCIA Nº 3
INAPO IND. COM. S.C.A.	30-56811696-4	AGENCIA Nº 3
DISTRIBUIDORA EMYL S.R.L.	30-57016816-5	AGENCIA Nº 3
DUMPEX S.A.	30-57028387-8	AGENCIA Nº 3
AR FOT S.A.	30-57092478-4	AGENCIA Nº 3
VAN GOGH S.A. (EN FORMACION)	30-57962829-0	AGENCIA Nº 3
EMCOPRO S.A. (EN FORMACION)	30-59174255-4	AGENCIA Nº 3
DYLABSA S.A.	30-59196529-4	AGENCIA Nº 3
SANTA SABINA S.A. (EN FORMAC.)	30-59594668-5	AGENCIA Nº 3
VIOREL S.A.	30-60044073-6	AGENCIA Nº 3
HUMPHERY S.A.	30-60073981-2	AGENCIA Nº 3
LAMUS TEX S.R.L.	30-60140894-1	AGENCIA Nº 3
ASERRADERO CASTIÑEIRA de CASTIÑEIRA Julio Jorge	30-60580643-1	AGENCIA Nº 3
EUTIC S.R.L.	30-60941107-0	AGENCIA Nº 3
PRIMOS S.A.	30-60953012-6	AGENCIA Nº 3
COTTON BLUE S.A. (EN FORMAC.)	30-61049879-1	AGENCIA Nº 3
MADERERA CARATRU S.A.C.I.	30-61151866-4	AGENCIA Nº 3
EMPRESA CONSTRUCTORA DIMA Y ALTOBELLI S.A.	30-61437412-4	AGENCIA Nº 3
CELEDTRADE S.A.	30-61932139-8	AGENCIA Nº 3
AGONAL S.A.	30-61934821-0	AGENCIA Nº 3
SOFTWARE ARGENTINA S.R.L.	30-61958757-6	AGENCIA Nº 3
GAMAP S.R.L. (EN FORMACION)	30-62143655-0	AGENCIA Nº 3
ROSAVI S.R.L.	30-62568896-1	AGENCIA Nº 3
MARIZ S.A.	30-62918080-6	AGENCIA Nº 3
FACTORY S.A.	30-62995270-1	AGENCIA Nº 3
FREE WET S.R.L.	30-63704754-6	AGENCIA Nº 3
TOUCHDOWN S.R.L.	30-63709612-1	AGENCIA Nº 3
MINERMET S.A.	30-63715253-6	AGENCIA Nº 3
CIANCIARELLI, Rodolfo Oreste, DANGELO, Humberto y P.	30-64149132-9	AGENCIA Nº 3
AVICOLA DP S.R.L.	30-64412191-3	AGENCIA Nº 3
MAGIFA S.A.	30-64628989-7	AGENCIA Nº 3
PIELES LUIS SPANIER SACIFI	33-51574954-9	AGENCIA Nº 3
PAPELERA CONSTITUCION SACI	33-52027150-9	AGENCIA Nº 3
ALGODONERA POTENZA SAC e I	33-52119763-9	AGENCIA Nº 3
DIAN SAICAIFM Continuadora	33-53857738-9	AGENCIA Nº 3
MANIN S.R.L.	33-54887501-9	AGENCIA Nº 3
FABRITEL S.R.L.	33-56031807-9	AGENCIA Nº 3
CENYT S.R.L.	33-57889566-9	AGENCIA Nº 3
BAXAM S.A. (EN FORMACION)	33-59125925-9	AGENCIA Nº 3
MAURICIO BERGMAN Y MARCOS BERGMAN	33-59790646-9	AGENCIA Nº 3
UNION IMPRESIONES S.A.	33-63089314-9	AGENCIA Nº 3

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General de Operaciones para su conocimiento. — Contadora Pública ZULEMA PATRICIA HERAS - Jefa (Int.) de División Fiscalización Interna Nº 7 a cargo de la Región Nº 7.

e. 17/11 Nº 5194 v. 23/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION BAHIA BLANCA

Bahía Blanca, 29/11/93

VISTO el artículo 7º de la Resolución General Nº 3423 y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario notificar mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema de control dispuesto por Resolución General Nº 3423 en los casos que no existe domicilio legal o no se conociere el domicilio real.

Por ello, y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 8º y 10º de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

LA JEFA SUSTITUTA DE LA
REGION BAHIA BLANCA
RESUELVE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edicial del texto que se cita a continuación.

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al sistema integrado de control especial reglado por el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423".

"La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial.

C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
27-11859239-0	SIMAN, Laila Herminia del C.	AGENCIA NEUQUEN
27-17279671-6	GARCIA, Graciela Mery	" "
30-63952931-9	SERVICIOS Y MONTAJES S.A.	" "
30-64178262-5	DISTRIBUIDORA DEL LAGO S. R. L.	" "
30-64320540-4	M C S. R. L.	" "
20-04556632-4	DE LA VILLA, Federico Alberto	" "

C.U.I.T.	DENOMINACION/APELLIDO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
20-04625821-6	PEREZ, Carlos Santos	" "
20-05480266-9	FACETTI, Carlos Alberto	" "
20-06075657-1	CANCELA, Ricardo Horacio	" "
20-07687328-4	SAAD, Federico	" "
20-92231215-0	BRIONES, Mario Eduardo	" "
20-16384945-4	SANCHEZ, José Gustavo	" "
20-14321347-2	ECHAVARRIA, José Ignacio	" "
20-10109451-1	FREIZSTAU, Gustavo	" "
20-08589609-2	ALVAREZ, Julio	" "
20-07587442-2	BARUD, Jorge	" "
20-05421009-5	CABEZA, Mario	" "
20-05293352-9	SPELANZON, Rodolfo	" "
20-05099406-7	BARSOTELLI, Daniel Osvaldo	" "
20-13254532-5	DE MARTIN, Juan Alfredo Isidro	" "
20-04765444-1	YERIO, Esteban Rene	" "
30-60271415-9	AGROPECUARIA LAS LAGUNAS S.A.	" "
30-64909622-4	SALATIC, Pedro y GIACOPPO, Héctor S. H.	" "
30-63953057-0	AEFO S. R. L.	" "
20-10322674-1	MUÑIZ, Aldo	" "
27-17954538-7	GEMMA, Marcela Marina	" "
27-13485914-3	SUBIRIS, Marilyn Raquel	" "
23-92519143-4	OSSA CARRASCO, Rita de la Cruz	" "
23-92293539-4	FUENTEALBA, Cecilia Olga Patricia	" "
23-05267367-4	MARINA, Gloria Elsa	" "
23-03433684-9	CUELLO, Ezequiel Teodoro	" "
20-20484875-1	PARRACHINI, César Gabriel	" "
20-16407327-1	ARENAS, Marcelo Roberto	" "
20-16407100-7	CHIACCHIARINI, Alejandro Diango	" "
20-16052132-6	ROMERO, Luis Eduardo	" "
20-15260904-4	DE FRETTAS, Gerónimo Segundo	" "
20-15236459-9	LOPEZ, Juan Inosor	" "
20-13957888-1	DENARDO, Marcelo Adrián	" "
20-13378869-8	COZZANI, Andrés Ricardo	" "
20-13183061-1	PLANISCIG, Angel Ramón	" "
20-12393704-0	SANCHEZ, Miguel	" "
20-10820092-9	MANRIQUEZ, José Magno	" "
20-10713715-8	HOFFMAN, José Martín	" "
20-10146715-6	MUÑOZ, Ramón Segundo	" "
20-09739898-5	GONZALEZ, Juan Miguel	" "
20-08342091-0	PALACIOS, Carlos	" "
20-08188951-2	BERTE, Alfredo	" "
20-08031105-3	GONZALEZ, Héctor Delfín	" "
20-08010671-9	MEDINA, Raúl Edgardo	" "
20-07891609-6	STIEFEL, Armando Luis	" "
20-16100826-6	ACITO, Hugo Oscar	" "
27-06705331-7	FERNANDEZ, María Angélica	" "
23-13887696-9	MENDEZ, Joel Antonio	" "
20-11973054-7	MORETTI, Oscar Luis Antonio	" "
30-64817453-1	MISSISSIPI S. A.	" "
30-64817392-6	Metalúrgica MONSALVEZ de MONSALVEZ Aldo Jorge y MONSALVEZ, Aldo Darío S. H.	" "
20-14894957-4	SADOBE, Marcelo Oscar	" "
30-51849087-3	ÑANCO S. A.	" "

Art. 2º — Remítase copia de la presente a la Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — Fdo.: CONT. PUB. ERLITA B. DE SANCHEZ BAJO, Jefa Div. Revisión y Recursos A/C Región Bahía Blanca.

e. 17/11 Nº 5195 v. 23/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 4/11/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción 240/92 (DPNR); el punto I.2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias operativas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe (Int.) de Agencia Santiago del Estero de esta Región.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2 de la Inst. Gral. 242/92 (DPNR)

EL JEFE DE REGION TUCUMAN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la R.G. 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) días.

Notificación por edictos

APELLIDO Y NOMBRE o Denom. Soc.	C.U.I.T. Nº	DEPENDENCIA
TAPIA, Ricardo Orlando	20-05509590-7	AG. SGO. DEL ESTERO
LAZZARINI, Luis Armando	20-06446011-1	AG. SGO. DEL ESTERO
BUSTOS NAVARRO, Salvador	20-06482899-2	AG. SGO. DEL ESTERO
MILZTEL, Miguel Angel	20-06693122-7	AG. SGO. DEL ESTERO
VILLARREAL, Pedro Telmo	20-07096111-4	AG. SGO. DEL ESTERO
CORDOBA, Plácido de Jesús	20-07119395-1	AG. SGO. DEL ESTERO

APELLIDO Y NOMBRE o Denom. Soc.	C.U.I.T. Nº	DEPENDENCIA
CANCINOS, Fidel Angel	20-07127595-8	AG. SGO. DEL ESTERO
SALOMON, Napoleón	20-07135038-0	AG. SGO. DEL ESTERO
INFANTE, César Antonio	20-07166808-9	AG. SGO. DEL ESTERO
SIALLE, Juan Carlos	20-07167648-0	AG. SGO. DEL ESTERO
MATTAR, Héctor Eudoro	20-07196551-2	AG. SGO. DEL ESTERO
MIRANDA, Carlos Nicolás	20-07199908-5	AG. SGO. DEL ESTERO
KINGSLAND, Hugo Ricardo	20-07377549-4	AG. SGO. DEL ESTERO
ROMERO, Alcides Daniel	20-08070772-0	AG. SGO. DEL ESTERO
VARGAS, José	20-08072276-2	AG. SGO. DEL ESTERO
AZAR, Nicolás Habib	20-08124252-7	AG. SGO. DEL ESTERO
SORIA, Juan Pedro	20-08133835-4	AG. SGO. DEL ESTERO
PEREZ CARLETTI, Mario Alberto	20-08134263-7	AG. SGO. DEL ESTERO
ABALOS, Ramón Rosa	20-08137262-5	AG. SGO. DEL ESTERO
LESCANO, Atilio Zacarías	20-08139170-0	AG. SGO. DEL ESTERO
PAEZ, Calixto Domingo	20-08320618-8	AG. SGO. DEL ESTERO
SEQUEIRA, Angel Alfredo	20-10018432-0	AG. SGO. DEL ESTERO
CACERES, Víctor Delmidio	20-11073268-7	AG. SGO. DEL ESTERO
LUNA, Carlos Dante	20-11318945-3	AG. SGO. DEL ESTERO
TORRES, Carlos Eusebio	20-11833029-4	AG. SGO. DEL ESTERO
BALEIJA, Oscar Armando	20-12391064-9	AG. SGO. DEL ESTERO
CARABAJAL, Jorge Alberto	20-12391649-3	AG. SGO. DEL ESTERO
CHAVEZ, Juan Segundo	20-12635644-8	AG. SGO. DEL ESTERO
JIMENES, Miguel Angel	20-13009031-2	AG. SGO. DEL ESTERO
COIGDARRIPE, Juan Ramón	20-13603668-9	AG. SGO. DEL ESTERO
VASINO, Héctor Rubén	20-14083177-9	AG. SGO. DEL ESTERO
SUAREZ, Felipe Nicolás	20-14754999-8	AG. SGO. DEL ESTERO
ALVAREZ, Mario Francisco	20-16007212-2	AG. SGO. DEL ESTERO
SANTILLAN, Jorge Esteban	20-17072897-2	AG. SGO. DEL ESTERO
RISSO PATRON, Segundo Daniel	20-17677338-4	AG. SGO. DEL ESTERO
DEL MORAL, Juan Pablo	20-18173746-9	AG. SGO. DEL ESTERO
SANTILLAN, Rubén Darío	20-20564558-7	AG. SGO. DEL ESTERO
DEL CASTILLO, Manuel Alberto	23-06482170-9	AG. SGO. DEL ESTERO
RUIZ, Raimundo Hijo	23-07140703-9	AG. SGO. DEL ESTERO
NAMEN, Juan Antonio	23-07838809-9	AG. SGO. DEL ESTERO
NASSIF, Esperidon Edgardo	23-08121521-9	AG. SGO. DEL ESTERO
BOSSINI, María Angelina	23-12075915-9	AG. SGO. DEL ESTERO
RODRIGUEZ, Andrea S. de	23-12672820-4	AG. SGO. DEL ESTERO
DOMINGUEZ, Jorge Alejandro	23-13820578-9	AG. SGO. DEL ESTERO
MARTINEZ, Marcelo	23-16007804-9	AG. SGO. DEL ESTERO
BENAVIDEZ, Juan Carlos	23-17498471-9	AG. SGO. DEL ESTERO
PIANTANIDA, Dora Vilma	27-01758970-4	AG. SGO. DEL ESTERO
RUIZ, Elena Sebastiana	27-01785435-1	AG. SGO. DEL ESTERO
DEL CASTILLO, Silvia de la T. de	27-03632128-3	AG. SGO. DEL ESTERO
ROBLES, Marta Josefina	27-04160574-5	AG. SGO. DEL ESTERO
ESCAÑUELA, Alberto Fernando	20-13247149-6	AG. SGO. DEL ESTERO
AVILA, Carlos Eduardo	20-08136283-2	AG. SGO. DEL ESTERO
ANRIQUEZ, Daniel José	20-11766737-6	AG. SGO. DEL ESTERO
ZAPATA, Jorge Omar	20-04383161-6	AG. SGO. DEL ESTERO
GONZALEZ, Oscar René	20-07694155-7	AG. SGO. DEL ESTERO
FIGUEROA, José Oscar	20-08137048-7	AG. SGO. DEL ESTERO
PICERNO, Pedro Francisco	20-10162204-6	AG. SGO. DEL ESTERO
NASSIF, Mario	20-13511292-6	AG. SGO. DEL ESTERO
ESCAÑUELA, María Abdala	23-10073032-4	AG. SGO. DEL ESTERO
PEREZ, Stella Maris	27-13511353-6	AG. SGO. DEL ESTERO
CARLOS G. BOTTCHER S.R.L.	30-63109818-1	AG. SGO. DEL ESTERO
VETERINARIA DEL NORTE S.A.	30-64072830-9	AG. SGO. DEL ESTERO
EVOE S.R.L.	30-61504967-7	AG. SGO. DEL ESTERO
FIGUEROA HNOS. S.A.C.I.F. y A.	30-52162941-6	AG. SGO. DEL ESTERO
AGRICOLA INDUSTRIAL FORRES S.R.L.	30-52143782-7	AG. SGO. DEL ESTERO
OBRAS S.R.L.	30-57869915-1	AG. SGO. DEL ESTERO
ESTEROS EMPESA CONST. S.A.	30-59130440-9	AG. SGO. DEL ESTERO
RUIZ RAIMUNDO Y ROGELIO FRANCISCO	30-59874094-8	AG. SGO. DEL ESTERO
SUPERMERCADO INDEPENDENCIA S.R.L.	30-62245726-8	AG. SGO. DEL ESTERO
BARTRI S.R.L.	30-62834519-4	AG. SGO. DEL ESTERO
PAPELERIA MICKEY S.R.L.	30-62835215-8	AG. SGO. DEL ESTERO
ESTABLEC. GRAFICOS BORUWER S.A.	30-62861100-5	AG. SGO. DEL ESTERO
CAMPOS Y GANADOS SANTIAGUEÑOS SRL	30-63283587-2	AG. SGO. DEL ESTERO
GOTEDISA S.R.L.	30-63388428-1	AG. SGO. DEL ESTERO
EDUARDO Y ERNESTO HABRA S.H.	30-63521838-6	AG. SGO. DEL ESTERO
TECNO OBRAS S.R.L.	30-63664005-7	AG. SGO. DEL ESTERO
GHOST S.R.L.	30-64794882-7	AG. SGO. DEL ESTERO
LUIS GOMEZ Y CIA. S.R.L.	30-65303409-8	AG. SGO. DEL ESTERO
AZUL Y BLANCO S.R.L.	30-64370934-8	AG. SGO. DEL ESTERO
STEFANY S.R.L.	33-63665497-9	AG. SGO. DEL ESTERO
RUIZ MENDEZ HNOS. S.H. de ROBERTO, ANTONIO A.	30-58433342-8	AG. SGO. DEL ESTERO
VECO S.A.C.I.F.I.A.	33-55133061-9	AG. SGO. DEL ESTERO
AGUERO, Javier Rufino	20-21175098-8	AG. SGO. DEL ESTERO
FIGUEROA, Eduardo Antonio	20-07186682-4	AG. SGO. DEL ESTERO
VALVERDE, Roberto	20-07937667-2	AG. SGO. DEL ESTERO
MILET, José Ernesto	20-11190623-9	AG. SGO. DEL ESTERO
SIRENA, Juan José	23-08138819-9	AG. SGO. DEL ESTERO
ORIETA, Noemí del Valle	27-06244798-8	AG. SGO. DEL ESTERO
PEREZ, María Cristina	27-06844308-9	AG. SGO. DEL ESTERO
GIGENA, Segunda Isolina	27-09283941-4	AG. SGO. DEL ESTERO
ESPINDOLA, Marina del Valle	27-16193496-3	AG. SGO. DEL ESTERO
BRIZUELA, Carlos Alberto	20-07167445-3	AG. SGO. DEL ESTERO
FARMACIA BELEN S.C.S.	30-55762087-3	AG. SGO. DEL ESTERO
CENTELLOGRAFIA LINEAL S.C.	30-61779635-6	AG. SGO. DEL ESTERO
LESCANO, José Felipe	20-08471238-9	AG. SGO. DEL ESTERO
AGUIRRE, Alberto Manuel	20-07425314-9	AG. SGO. DEL ESTERO
NURI S.R.L.	30-59737504-9	AG. SGO. DEL ESTERO
TAUIL, Miguel	24-03784576-7	AG. SGO. DEL ESTERO
SUAREZ, Arcadio	20-07134263-9	AG. SGO. DEL ESTERO
LASCANO, Elsa Beatriz T. de	27-05123095-2	AG. SGO. DEL ESTERO
SHOES S.R.L.	30-61973938-4	AG. SGO. DEL ESTERO
FARIAS, Graciela Isabel	27-06499084-0	AG. SGO. DEL ESTERO
BERGA, María de Luján	27-05254911-1	AG. SGO. DEL ESTERO
RODRIGUEZ, Clara Rosa	27-05491506-9	AG. SGO. DEL ESTERO
GOMEZ, Elsa del Valle A. de	27-05724984-1	AG. SGO. DEL ESTERO
VISCARRA, Olga Elida	27-06299021-5	AG. SGO. DEL ESTERO
GOMEZ, María Rosario F. de	27-06643892-4	AG. SGO. DEL ESTERO
BRAVO, Magali Leticia	27-10293946-3	AG. SGO. DEL ESTERO
BISIG, Nidia Elinor	27-10589447-9	AG. SGO. DEL ESTERO

APELLIDO Y NOMBRE o Denom. Soc.	C.U.I.T. Nº	DEPENDENCIA
CISNEROS, Marta Graciela	27-12507096-0	AG. SGO. DEL ESTERO
BUSSO, Ida Margarita	27-13150934-6	AG. SGO. DEL ESTERO
SANTILLAN, Elena Victoria	27-16802424-5	AG. SGO. DEL ESTERO
RODRIGUEZ, Laila Laura del Valle	27-17966953-1	AG. SGO. DEL ESTERO
LEAL, Gabriela Paula	27-20217984-9	AG. SGO. DEL ESTERO
GUERRIERI, Alicia Marcela	27-20732597-5	AG. SGO. DEL ESTERO
FERNANDEZ SOTO, María del Rocío	27-92479894-2	AG. SGO. DEL ESTERO

Art. 2º — Remítase copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — C.P.N. FABIAN SERGIO ABRAHAN, Jefe Región Tucumán.

e. 22/11 Nº 5243 v. 26/11/93

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

REGION TUCUMAN

San Miguel de Tucumán, 4/11/93

VISTO el Capítulo II de la Resolución General Nº 3423; el punto 4 de la Instrucción 240/92 (DPNR); el punto I.2 de la Instrucción General Nº 242/92 (DPNR) y lo previsto en el artículo 100 in fine de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones), y

CONSIDERANDO

Que resulta necesario notificar, mediante la publicación de edictos a los contribuyentes a incorporar al sistema integrado de control dispuesto por Resolución General Nº 3423, en los casos en que no existe domicilio legal o no se conociera el domicilio real, conforme lo previsto por la Instrucción General Nº 240/92 (DPNR), y conforme aconsejan criterios de uniformidad y economía, corresponde establecer el procedimiento a seguir por las dependencias opertivas; y de acuerdo con la elevación efectuada por el Jefe (Int.) de Distrito San Ramón de la Nueva Orán.

Por ello y de acuerdo a las facultades otorgadas por los artículos 9º y 10º de la Ley 11.683 (t.o. en 1978 y sus modificaciones) y punto I.2 de la Inst. Gral. 242/92 (DPNR)

EL JEFE DE REGION TUCUMAN DE LA
DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
DISPONE:

Artículo 1º — Ordenar la publicación edictal del texto y la nómina de contribuyentes que se citan a continuación:

"La Dirección General Impositiva hace saber a los contribuyentes y/o responsables que más abajo se mencionan, que quedan incorporados al Sistema Integrado de Control Especial reglado por el Capítulo II de la R.G. 3423.

La incorporación surtirá efectos después de transcurrido cinco (5) días desde la última publicación".

Publíquese por cinco (5) .

Notificación por edictos

APELLIDO Y NOMBRE o Denom. Soc.	C.U.I.T. Nº	DEPENDENCIA
SARMIENTO, Gerardo Antonio	20-08165614-3	DISTRITO ORAN
GUZMAN, Mario	20-07251938-9	DISTRITO ORAN
TOGNINI, Isidoro Teófilo	20-07674951-6	DISTRITO ORAN
BAEZ, Eusebio	20-07258206-4	DISTRITO ORAN
PEREZ, José Donato	20-03621048-7	DISTRITO ORAN
CASTRO, Miguel Angel	20-13893495-1	DISTRITO ORAN
FEIJOO, Eduardo Jorge	20-07784501-2	DISTRITO ORAN
CALIZAYA, Angel	20-03990734-9	DISTRITO ORAN
LOPEZ, Ricardo	20-11661573-9	DISTRITO ORAN
SALUSSOLIA, Mario Oscar	20-10058070-6	DISTRITO ORAN
RUIZ, Mirta Carmen	27-22166700-5	DISTRITO ORAN
BABELIS, Estanislao Algirdas	20-06807333-3	DISTRITO ORAN
REYNOSO, Carlos Alberto	20-07077051-3	DISTRITO ORAN
VITAR, Jorge Federico	20-07076718-0	DISTRITO ORAN
BOUHID, Amado	20-07226611-1	DISTRITO ORAN
GALECH, Osvaldo Omar	20-05487285-3	DISTRITO ORAN
GOMEZ, Paulino	20-92161851-5	DISTRITO ORAN
PEREZ, Angel	20-04612677-8	DISTRITO ORAN
LOPEZ, Raúl	23-11806635-9	DISTRITO ORAN
ARIAS, Rubén Osvaldo	20-05064487-2	DISTRITO ORAN
RAMIREZ, Estanislao	20-10634119-3	DISTRITO ORAN
HEGUY, Julia Pilar	27-06424228-8	DISTRITO ORAN
AGRICOLA COMERCIAL S.R.L.	30-54336843-8	DISTRITO ORAN
AGRO EMBARCACION	30-63535473-5	DISTRITO ORAN
CAPACITACION Y ASESORAMIENTO EN INFORMATICA S.R.L.	30-61581591-4	DISTRITO ORAN
MADERAS RIO PIEDRAS S.A.	30-65488188-6	DISTRITO ORAN
ERNESTO RAFAEL Y JOSE ARMANDO SH	30-65058266-8	DISTRITO ORAN
EMBARCACION S.A.	30-57438652-3	DISTRITO ORAN
FUMIGACIONES AEREAS S.H.	33-64195258-9	DISTRITO ORAN
PITON, Jorge Antonio	20-04985303-4	DISTRITO ORAN
CABELLO, Dardo Armando	20-12710798-0	DISTRITO ORAN
NUÑEZ, Guillermo Alberto	20-07850615-7	DISTRITO ORAN

Art. 2º — Remítase copia de la presente a Dirección Secretaría General para su publicación y a la Subdirección General de Operaciones para su conocimiento. — C.P.N. FABIAN SERGIO ABRAHAN, Jefe Región Tucumán.

e. 22/11 Nº 5244 v. 26/11/93

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 11/11/93

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 9688 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4to. Piso — Capital Federal.

MENDEZ, Marcelo
SOSA, Hugo

e. 18/11 Nº 5218 v. 1/12/93

ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

GERENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO

Bs. As., 11/11/93

Gerencia de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir las indemnizaciones emergentes de la Ley 24.028 de acuerdo a la nómina que se detallan a concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447 — 4to. Piso — Capital Federal.

BAIGORRIA, Alberto Mario
JURI, Edmundo
RODRIGUEZ, Osvaldo Daniel
TORRES, Horacio Daniel
TRUFFA Carlos

e. 18/11 Nº 5219 v. 1/12/93

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO

Resolución Nº 266/93

Bs. As., 16/11/93

VISTO la Resolución Nro. 591/91 (L.N.S.E.) y,

CONSIDERANDO:

Que por aplicación de la misma, algunos Agentes Oficiales y/o Permisionarios quedaron excluidos del otorgamiento de la "Comisión Diferenciada" del juego de "La Quiniela Conjunta".

Que tal situación se produce como consecuencia que por motivos atendibles no desarrollaron actividad durante el mes de agosto de 1991, mes base para la determinación del promedio para la aplicación de la referida "Comisión Diferenciada", de acuerdo a constancias obrantes en Expedientes 375.827/93 y 375.857/93.

Que como consecuencia de ello corresponde atender el reclamo, mediante el dictado de la norma legal que permita solucionar tal circunstancia.

Que corresponde establecer una metodología acorde con lo determinado por la Resolución de referencia, adecuándola a las situaciones expuestas en cada caso.

Que la presente debe ser considerada de igual forma que lo establecido en la Resolución Nro.: 591/91, en cuanto que la modalidad propuesta debe revestir el carácter de provisorio, no configurando ningún derecho adquirido, razón por la cual podrá ser modificada o dejada sin efecto a exclusivo juicio de la Lotería Nacional Sociedad del Estado, por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Decreto 598/90.

Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA LOTERIA NACIONAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase la siguiente metodología para la liquidación de la "Comisión Diferenciada" del juego de "La Quiniela Conjunta", para los agentes mencionados en el Anexo I.

a) Establécese que se tomarán como índice, el mes indicado en cada caso en el referido Anexo.

b) El porcentaje de incremento de comisión producido se multiplicará por ocho (8) y se dividirá por cien (100). El resultado obtenido se sumará a la comisión ordinaria del 10 %, conformando así el porcentual total a liquidar a los Agentes.

De obtenerse al cabo de esta operación un porcentual mayor a ocho (8) asumirá como valor máximo ocho por ciento (8 %).

c) El promedio determinará la base para la aplicación de la "Comisión Diferenciada" desde el inicio o reinicio de la actividad posterior al mes de agosto de 1991.

Art. 2º — La base mínima de recaudación para acceder al sistema de "Comisión Diferenciada", podrá ser variada a exclusivo juicio de la LOTERIA NACIONAL SOCIEDAD DEL ESTADO, atendiendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

Art. 3º — Por la SECRETARIA GENERAL regístrese, publíquese en la orden del día y Boletín Oficial, por la GERENCIA COMERCIAL DE JUEGOS, comuníquese y efectúense los demás trámites a que hubiere lugar. Oportunamente archívese. — Dr. ENRIQUE A. PIERRI, Director Secretario. — LUIS ALBERTO REY, Director. — MERCEDES OCAMPO DE ALLIATI, Presidente. — C.P.N. JUAN CARLOS SÁNCHEZ, Vice-Presidente. — JORGE ENRIQUE GIMENO, Director.

ANEXO I

AGENCIA DE LA QUINIELA	MES BASE
1337	SETIEMBRE de 1992
1811	DICIEMBRE de 1991

e. 19/11 Nº 5247 v. 23/11/93